



**GUADALUPE**  
Gente que Trabaja  
06.09

# GACETA MUNICIPAL

Vol. III Año 3 Marzo de 2009 No. 28

---

Publicación Mensual del Republicano Ayuntamiento  
Ciudad Guadalupe, Nuevo León, México

# GACETA MUNICIPAL DIRECTORIO:

Lic. José Juan Guajardo Martínez  
Síndico Segundo Encargado del  
Despacho de la Presidencia  
Municipal

Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa  
Secretario del R. Ayuntamiento

Lic. José Juan Guajardo Martínez  
Síndico Segundo

## **SUPERVISIÓN GENERAL**

Secretaría del R. Ayuntamiento  
Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa

Dirección Política  
Lic. Juan Gerardo Mata Rivera

Comisión de Régimen Interior del R.  
Ayuntamiento

Reg. Lic. Porfirio Elizondo Navarro  
Presidente

Reg. Lic. Dalia Karina Rodríguez  
González  
Secretario

Reg. Ing. María Magdalena Ayala  
Rincón  
Vocal

Reg. C. Pedro Bernal Rodríguez  
Vocal

Reg. C. Oscar Javier Collazo Garza  
Vocal

Gaceta Municipal del R. Ayuntamiento de Ciudad Guadalupe, Nuevo León, México, impresa en los Talleres de la Imprenta del Gobierno del Estado de Nuevo León.- Se imprimieron 1000 ejemplares.

Portada: Estatua del Lic. Francisco de Barbadillo y Vitoria (1678-1726), situada en la Plaza principal de la Ciudad, fundador de la Misión y Pueblo de Nuestra Señora de Guadalupe, el 4 de enero de 1716, hoy Ciudad Guadalupe, Nuevo León.

# CIUDAD GUADALUPE, NUEVO LEÓN, MÉXICO

## REPUBLICANO AYUNTAMIENTO 2006 - 2009

C. Lic. José Juan Guajardo Martínez  
Sindico Segundo Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal

C. Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa  
Secretario del R. Ayuntamiento

C. C. P. Jesús Páez Elizondo  
Secretario de Finanzas y Tesorero  
Municipal

Primer Regidor	C. Lic. Norma Leticia Rodríguez Ochoa
Segundo Regidor	C. Lic. Fernando Villarreal Garza
Tercer Regidor	C. María del Rosario Valenciano Rosales
Cuarto Regidor	C. Luis Gutiérrez Beteta
Quinto Regidor	C. Lic. Porfirio Elizondo Navarro
Sexto Regidor	C. José Concepción Coronado Mata
Séptimo Regidor	C. Oscar Javier Collazo Garza
Octavo Regidor	C. Dr. Jesús René Tijerina Cantú
Noveno Regidor	C. Manuel Alejandro Cerda Hernández
Décimo Regidor	C. María de la Luz Campos Alemán
Décimo Primer Regidor	C. José Ángel de León Rubio
Décimo Segundo Regidor	C. Lic. Edel Addi González Escobedo
Décimo Tercer Regidor	C. Dalia Karina Rodríguez González
Décimo Cuarto Regidor	C. Lic. Dalia Margarita Sandoval Rangel
Décimo Quinto Regidor	C. Profra. Lic. Martha A. Valdez Escamilla
Décimo Sexto Regidor	C. Ing. María Magdalena Ayala Rincón
Décimo Séptimo Regidor	C. Pedro Bernal Rodríguez
Décimo Octavo Regidor	C. Lic. Verónica P. Cisneros de la Rosa
Décimo Noveno Regidor	C. Prof. David Gerardo Velazco Sánchez
Síndico Primero	C. C. P. Fernando Garza Rodríguez
Síndico Segundo	C. Lic. José Juan Guajardo Martínez

# GACETA MUNICIPAL

## ÍNDICE

	Página
<b>ACUERDOS APROBADOS EN LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2009, ACTA N° 73.</b>	
ACUERDO No. 1.- Aprobación del Orden del Día.	5
ACUERDO No. 2.- Aprobación del contenido del Acta No. 72 celebrada el día 30 de Enero del 2009.	5
ACUERDO No. 3.- Se aprueba el cuarto informe trimestral financiero por el período que comprende del 01 De Octubre al 31 de Diciembre del 2008.	5
ACUERDO No. 4.- Se aprueba y autoriza Donación a favor del Gobierno Federal.	9
ACUERDO No. 5.- Se aprueba nomenclatura para el Fracc. Las Dalias, Segundo Sector.	13
ACUERDO No. 6.- Se aprueba y autoriza Ratificación del Convenio de Colaboración Intermunicipal Metropol.	14
ACUERDO No. 7.- Se aprueba y autoriza Circuito Deportivo de Rodeo Profesional e Infantil a la Asociación de Rodeo de Nuevo León, A. C.	16
ACUERDO No. 8.- Se aprueba y autoriza revocación voluntaria de permiso de venta y/o consumo de bebidas alcohólicas.	17
<b>ACUERDOS APROBADOS EN LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2009, ACTA N° 74.</b>	
ACUERDO No. 1.- Aprobación del Orden del Día.	19
ACUERDO No. 2.- Aprobación del contenido del Acta No. 73 celebrada el día 11 de Febrero del 2009.	19
ACUERDO No. 3.- Se aprueba ejercer recursos del Ramo 33.	19
ACUERDO No. 4.- Se aprueba y autoriza un plazo de 90 días naturales para adquirir derecho de uso de Lotes de Panteón a perpetuidad.	30
ACUERDO No. 5.- Se aprueba extender Reconocimiento al C. Daisaku Ikeda y a su esposa Kaneko.	32
<b>ACUERDOS APROBADOS EN LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2009, ACTA N° 75.</b>	
ACUERDO No. 1.- Aprobación del Orden del Día.	33
ACUERDO No. 2.- Aprobación del contenido de las Actas No. 73 y 74 celebradas los día 11 y 13 de Febrero del 2009.	33
ACUERDO No. 3.- Se aprueban y autorizan modificaciones al Reglamento de Protección Ambiental del Mpio. De Gpe. N.L.	33
ACUERDO No. 4.- Se aprueban y autorizan modificaciones al Reglamento que crea el Consejo Consultivo de Desarrollo Urbano del Mpio. De Gpe. N.L.	40
ACUERDO No. 5.- Se aprueba y autoriza cambio de denominación de la Sria. De Seguridad Ciudadana y Transito por el de Secretaría de Seguridad de Guadalupe, N.L..	42
ACUERDO No. 6.- Se aprueba y autoriza Expo Feria Guadalupe 2009.	44
ACUERDO No. 7.- Se aprueban y autorizan aperturas, de permisos de venta y/o consumo de bebidas alcohólicas.	45
ACUERDO No. 8.- Se concede Licencia Temporal al C. Regidor M.V.Z. Ing. Jesús Rene Tijerina Cantú.	47

---

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2006-2009****ACUERDOS DE CABILDO****Sesión Ordinaria del día 11 de Febrero del año 2009**

ACTA No. 73

En Ciudad Guadalupe, Nuevo León, siendo las once horas con diecisiete minutos del día once de Febrero del Dos mil Nueve, reunidos en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento, los Ciudadanos Lic. José Juan Guajardo Martínez, Síndico Segundo encargado del Despacho de la Presidencia Municipal; C. Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, Secretario del R. Ayuntamiento; el C. C.P. Jesús Páez Elizondo, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal; así mismo los Regidores y Síndicos integrantes de este Honorable Ayuntamiento; habiéndose firmado la Lista de Asistencia y comprobado el Quórum Legal; se declaran válidos los acuerdos que se tomen en esta Sesión. Asumieron la Presidencia y la Secretaría respectivamente los Ciudadanos Lic. José Juan Guajardo Martínez y el Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

**ACUERDO No. 1**

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos el Orden del Día propuesto para esta Sesión Ordinaria.

**ACUERDO No. 2**

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos el Acta número 72- setenta y dos, correspondiente a la Sesión Ordinaria de fecha 30–treinta de Enero del año 2009-dos mil nueve.

**ACUERDO No. 3**

Este Ayuntamiento aprueba en lo general y en lo particular por Mayoría de votos con 16 a favor, 2 abstenciones de las Regidoras Profra. y Lic. Martha Alicia Valdez Escamilla, así como dos votos en contra de las Regidoras Lic. Dalia Margarita Sandoval Rangel y la Ing. María Magdalena Ayala Rincón, el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, como sigue:

**DICTAMEN PARA EL CUARTO INFORME TRIMESTRAL DE LOS INGRESOS Y EGRESOS DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2008.****CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.**

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32, 33, 35, 42 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal vigente en el Estado, 52 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de esta Ciudad de Guadalupe, N.L., en vigor, sometemos a consideración de la Comisión de Hacienda la aprobación al cuarto informe trimestral financiero por el período que comprende del 01 de Octubre al 31 de Diciembre del 2008, por lo que en virtud de lo anterior, se emite el mismo de acuerdo a los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

1).- Que el C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, sostuvo una reunión con los miembros de la H. Comisión de Hacienda Municipal de este Municipio con la intención de presentar el cuarto informe trimestral financiero por el período que comprende del 01 de Octubre al 31 de Diciembre del 2008.

2).- Que una vez terminada la presentación, ésta H. Comisión de Hacienda Municipal tuvo a bien reunirse a efecto de analizar y discutir lo concerniente al Informe trimestral de los Ingresos y Egresos comprendidos dentro del periodo que comprende del 01 de Octubre al 31 de Diciembre del 2008 del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, y así estar en condiciones de emitir el dictamen correspondientes a este Ayuntamiento.

**CONSIDERANDO:**

I).- Que ésta H. Comisión de Hacienda Municipal es competente para analizar, dictaminar, conocer y fallar sobre el presente asunto.

II).- Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal hemos analizado y estudiado los documentos entregados en la reunión mencionada en el antecedente 1) del presente acuerdo.

III).- Que de los documentos comprobatorios relativos al Informe financieros del 01 de Octubre al 31 de Diciembre del 2008 que a través del presente se dictamina, se observa que la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de esta Ciudad, ha optimizado recursos conforme a los programas del Plan Municipal y de acuerdo a los presupuestos establecidos, así mismo de ese informe se desprende que los ingresos recibidos durante este periodo ascienden a \$374,186,000.00(Trescientos setenta y cuatro millones ciento ochenta y seis mil pesos 00/100m.n.) los cuales fueron distribuidos de la siguiente manera:

Ingresos / Miles de Pesos	01 de Octubre al 31 de Diciembre del 2008.
<b>Impuestos</b>	<b>30,808</b>
<b>Derechos</b>	<b>9,759</b>
<b>Productos</b>	<b>16,240</b>
<b>Aprovechamientos</b>	<b>14,613</b>
<b>Participaciones</b>	<b>106,112</b>
<b>Aportaciones Federales Ramo 33</b>	<b>69,984</b>
<b>Aportaciones Estatales</b>	<b>7,177</b>
<b>SUBSEMUN</b>	<b>35</b>
<b>Aportaciones Federales</b>	<b>64,108</b>
<b>Financiamiento</b>	<b><u>55,350</u></b>
<b>TOTALES</b>	<b>374,186</b>

IV).- Que los Egresos del Municipio durante el período comprendido del 01 de Octubre al 31 de Diciembre del 2008, ascendieron a la cantidad de \$468,809,000.00(Cuatrocientos sesenta y ocho Millones ochocientos nueve mil pesos 00/100m.n). Estos Egresos están distribuidos de la siguiente manera:

Egresos / Miles de Pesos	01 de Octubre al 31 de Diciembre del 2008
<b>Servicios Públicos Generales</b>	<b>79,362</b>
<b>Educación, Cultura y Deportes</b>	<b>14,795</b>
<b>Fomento Económico</b>	<b>10,087</b>
<b>Desarrollo Urbano</b>	<b>4,981</b>
<b>Seguridad Pública y Buen Gobierno</b>	<b>95,789</b>
<b>Desarrollo Social y Salud</b>	<b>35,433</b>
<b>Prevención Social</b>	<b>56,220</b>
<b>Administración</b>	<b>32,158</b>
<b>Inversiones y Obra Pública</b>	<b>123,055</b>
<b>Inversiones y Gastos Ramo 33</b>	<b>10,198</b>
<b>Servicios de Deuda Pública</b>	<b>6,389</b>
<b>Otros Egresos</b>	<b><u>342</u></b>
TOTALES	468,809

V).- Que los Ingresos del Municipio por concepto del Fondo de Fortalecimiento Municipal durante el período comprendido del 01 de Enero al 30 de Septiembre del 2008, ascendieron a la cantidad de \$199,090,712.25(Ciento noventa y nueve millones noventa mil setecientos doce pesos 25/100m.n) mas el acumulado del 01 de Octubre al 31 de Diciembre del 2008 da un total de \$ 265,454,283.00(Doscientos sesenta y cinco millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil doscientos ochenta y tres pesos 00/100m.n.), más los intereses acumulados dan un Total de \$266,147,191.99(Doscientos sesenta y seis millones ciento cuarenta y siete mil ciento noventa y un pesos 99/100m.n.).Los cuales fueron distribuidos de la siguiente manera:

APORTACIÓN	IMPORTE	ACUMULADO
<b>ACUMULADO A SEPT</b>	<b>199,090,712.25</b>	
<b>OCTUBRE</b>	<b>22,121,190.25</b>	
<b>NOVIEMBRE</b>	<b>22,121,190.25</b>	
<b>DICIEMBRE</b>	<b>22,121,190.25</b>	<b>265,454,283.00</b>
<b>INTERESES</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>ACUMULADO</b>
<b>ACUMULADO A SEPT.</b>	<b>527,959.91</b>	
<b>OCTUBRE</b>	<b>61,349.66</b>	
<b>NOVIEMBRE</b>	<b>54,030.04</b>	
<b>DICIEMBRE</b>	<b>49,569.38</b>	<b>692,908.99</b>
	TOTAL INGRESOS	266,147,191.99

**VI).-** Que los Egresos del Municipio por concepto del Fondo de Fortalecimiento Municipal durante el período comprendido del 01 de Octubre al 31 de Diciembre del 2008, ascendieron a la cantidad de \$265,733,265.77(Doscientos sesenta y cinco Millones setecientos treinta y tres Mil Doscientos sesenta y cinco pesos 77/100m.n). Estos Egresos están distribuidos de la siguiente manera:

CONCEPTO	4º TRIMESTRE	ACUMULADO
<b>Seguridad Publica</b>	<b>84,431,365.41</b>	<b>235,501,029.68</b>
<b>Deuda Publica</b>	<b>6,041,656.03</b>	<b>30,230,511.09</b>
<b>Cargos Bancarios</b>	<b>28.75</b>	<b>1,725.00</b>
TOTAL EGRESOS		265,733,265.77

**VII).-** Que los Ingresos del Municipio por concepto del Fondo de Infraestructura Municipal durante el período comprendido del 01 de Enero al 30 de Septiembre del 2008, ascendieron a la cantidad de \$ 28,203,028.20( Veintiocho millones doscientos tres mil veintiocho pesos 20/100m.n.) mas el acumulado del 01 de Octubre al 31 de Diciembre del 2008 da un Total de \$31,336,698.00 ( treinta y un millones trescientos treinta y seis Mil seiscientos noventa y ocho pesos 00/100m.n). más los intereses acumulados dan un Total de \$32,060,915.80(Treinta y dos millones ciento sesenta mil novecientos quince pesos 80/100m.n.).Los cuales fueron distribuidos de la siguiente manera:

APORTACIÓN	IMPORTE	ACUMULADO
<b>ACUMULADO A SEPT.</b>	<b>28,203,028.20</b>	
<b>OCTUBRE</b>	<b>3,133,669.80</b>	
		<b>31,336,698.00</b>

INTERESES	IMPORTE	ACUMULADO
<b>ACUMULADO A SEPT.</b>	<b>473,551.98</b>	
<b>OCTUBRE</b>	<b>90,554.21</b>	
<b>NOVIEMBRE</b>	<b>79,807.06</b>	
<b>DICIEMBRE</b>	<b>80,304.55</b>	<b>724,217.80</b>
TOTAL INGRESOS		32,060,915.80

**VIII).-** Que los Egresos del Municipio por concepto del Fondo de Infraestructura Municipal durante el período comprendido del 01 de Octubre al 31 de Diciembre del 2008, ascendieron a la cantidad de \$21,644,932.28(Veintiún Millones Seiscientos cuarenta y cuatro Mil novecientos treinta y dos pesos 28/100m.n). Estos Egresos están distribuidos de la siguiente manera:

CONCEPTO	4º TRIMESTRE	ACUMULADO
<b>Rehabilitación de Pavimento</b>	<b>5,543,639.97</b>	<b>13,689,840.77</b>
<b>Pavimentación Hidráulica</b>	<b>2,645,308.85</b>	<b>4,397,155.09</b>
<b>Pavimentación Asfáltica</b>	<b>255,141.19</b>	<b>939,921.95</b>
<b>Plaza Publica</b>	<b>1,083,814.68</b>	<b>2,618,014.47</b>
<b>Cargos Bancarios</b>	<b>0.00</b>	<b>1,052.22</b>
TOTAL EGRESOS		21,644,932.28

**XI).-** El período que se informa se encuentra dictaminado para efectos financieros por Auditores Externos del Despacho Becker & Makenzie, México, S.C., sin que su dictamen contenga salvedades en su opinión.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento para su aprobación de conformidad por lo dispuesto en los artículos 115, fracción IV, párrafo noveno, del Supremo Estatuto Legal del País; 63, fracción XIII, 118 y 119, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y 79, fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, el siguiente proyecto de:

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se aprueba el cuarto informe trimestral financiero por el período que comprende del 01 de Octubre al 31 de Diciembre del 2008, de acuerdo a la revisión de los documentos y anexos presentados por el C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal.

**SEGUNDO.-** Se instruye al Presidente de esta Comisión de Hacienda Municipal, a fin de que por su conducto el presente acuerdo sea turnado al Pleno del R. Ayuntamiento de esta Ciudad, para su debida aprobación.

**TERCERO.-** Se instruye al Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal de esta Ciudad, para que por su conducto se envíe al Congreso del Estado de Nuevo León, el informe que por medio del presente dictamen se acuerda, para así cumplir con lo señalado por el artículo 26 inciso c) fracción VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

#### **ACUERDO No. 4**

Este Ayuntamiento aprueba en lo general y en lo particular por Unanimidad de votos, el dictamen presentado por la Comisión de Patrimonio, como sigue:

#### **C. C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE CD. GUADALUPE, N. L. P R E S E N T E .-**

La Comisión que suscribe recibió para su análisis, estudio y Dictamen del C. Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal a través del C. Secretario del R. Ayuntamiento, la solicitud presentada por el C.P. JESÚS PAEZ ELIZONDO, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal y LIC. LUIS ARTURO MARTINEZ OSUNA, Director de Patrimonio, a fin de continuar con los trámites correspondientes sobre la regularización de diversos inmuebles a favor del Gobierno Federal y en lo que respecta al presente dictamen, regularizar bajo la figura jurídica de la donación un inmueble propiedad del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, el cual actualmente es destinado para llevar a cabo el culto público y mismo que se encuentra ubicado en las calles Encino, Arturo B. de la Garza, Sabino y San Sebastián, en la Colonia Fomerrey 19 ( Miguel Hidalgo ), identificado con el expediente catastral número 19-075-001.

Atendiendo lo anterior y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 26 inciso c) fracción X, 147 y 151 párrafo segundo de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 52 fracción XVII inciso e) y 60 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, N. L., nos permitimos exponer los siguientes:

## ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** En fecha 24 de Septiembre del año 2008-dos mil ocho, se aprobó mediante Sesión del H. Cabildo, bajo el Acta 58, acuerdo 4, autorizar la revocación del acuerdo 02, del Acta 161, de fecha 15 de Septiembre de 1997, mediante la cual se revoco el acuerdo 06 del Acta 133 de fecha 10 de Marzo de 1997, donde se aprobó celebrar contrato de comodato por el término de 99 años y se acordó otorgar en donación a favor el Gobierno Federal diversos inmuebles propiedad del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, mismos que serán utilizados para el culto público, los cuales se derivan del Decreto 449 de fecha 20-veinte de Agosto del año 1997 expedido por el H. Congreso del Estado, quedando salvaguardados los derechos adquiridos con la aprobación de dicho dictamen en cuanto a los inmuebles ocupados para el culto público y relacionados de la siguiente manera:

1.- TEMPLO CRISTO DE LA MONTAÑA

Ubicación: Avenida Paseo de las Americas y Calle 1, Colonia Contry la Silla.

2.- CAPILLA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Ubicación, Calle Valle Alto y Valle Dorado, Colonia Valle Soleado.

3.- PARROQUIA DE LA SANTA CRUZ

Ubicación: Calle Lago de Utah y Avenida Xochimilco, Col. Xochimilco.

4.- CAPILLA SEÑOR DE LOS AFLIGIDOS

Ubicación: Avenida Raymundo Almaguer y Privada Cerro de la Campana, del Fraccionamiento Almaguer

5.- CAPILLA INMACULADO CORAZON DE MARIA

Ubicación Calle laurel y Alhelí, Colonia Santa María.

6.- CAPILLA SAN MARTIN DE PORRES

Ubicación: Laguna de Términos y Calle Isla de Cedros en la Colonia Valles de Guadalupe.

7.- CAPILLA LA SAGRADA FAMILIA

Ubicación Calle Moisés Sáenz y San Miguel de la Colonia Crispín Treviño.

8.- CAPILLA DE LA SANTA CRUZ

Ubicación Calle Zafiro y calle Ágata en la Colonia Santa Cruz Arboledas.

9.- CAPILLA DE LA RESURRECCION DEL SEÑOR

Ubicación: Avenida del Bosque y Calle Veranda en la Colonia Valle del Bosque.

10.- CAPILLA MARIA REYNA DE LOS APOSTOLES

Ubicación: Avenida México y Avenida Santo Domingo, en la Colonia Valle de San Roque.

11.- CAPILLA SAN FRANCCISO DE ASIS

Ubicación: Avenida Monterrey y calle Octava Avenida, en el Fraccionamiento Rincón de la Sierra.

12.- CAPILLA SAN PABLO

Ubicación: Avenida Albino Daniel Fuentes y Justo González en la Colonia Garza Melo.

13.- CAPILLA SANTA ISABEL

Ubicación: Avenida de la Villa y Calle Rumania, Fraccionamiento Villa Olímpica.

14.- CAPILLA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

Ubicación: Privada Ciprés, en el Fraccionamiento Las Huertas.

**15.- CAPILLA DE NUESTRA SEÑORA DE SAN JUAN DE LOS LAGOS**

Ubicación Calle Francisco Murguía, Colonia Lomas de Tolteca.

**16 – CAPILLA SAN FRANCISCO DE ASIS**

Ubicación: Calle Santa Rosa entre San José y San Pablo, Colonia Riveras de Lindas Vista.

**17.- CAPILLA SAGRADO CORAZON DE JESUS**

Ubicación: Calle San Francisco y San Eduardo, en la Colonia Vista Sol.

**18.- CAPILLA DE LA PURISIMA CONCEPCION**

Ubicación: Calle Diana y Minerva, en la Colonia Nueva Linda Vista.

**19- CAPILLA SAN JUAN BOSCO**

Ubicación: Calle Los pinos y Calle Purísima, en el Fraccionamiento La Luz.

**20.- CAPILLA JESUS MISERICORDIOSO**

Ubicación: Calle Venustiano Carranza en la Colonia 10 de Mayo.

**21.- CAPILLA PURISIMO CORAZON DE MARIA**

Ubicación: Calle Benito Juárez, Colonia Arboledas del Oriente.

**22.- CAPILLA JESUS SACERDOTE**

Ubicación: Calle Moyahua, de la colonia Cañada Blanca.

**23.- CAPILLA DE NUESTRA SEÑORA DE LA SOLEDAD**

Ubicación: Calle Guanajuato, en la Colonia Provivienda Guadalupe.

**24.- CAPILLA SAN GABRIEL ARCANGEL**

Ubicación: Calle Matías Romero, en el Fraccionamiento Jardín de Casa Blanca.

**25.- CAPILLA NUESTRA SEÑORA DEL REFUGIO**

Ubicación: Calle Río Colorado número 203, de la Colonia Jardines del Río.

**26.- CAPILLA CORPUS CHRISTI**

Ubicación: Calle Calesta, en la Colonia Fomerrey 31.

**27.- CAPILLA SANTO DOMINGO**

Ubicación: Calle Villa Ayala en la Colonia Fomerrey 18.

**28.- CAPILLA SAN MARCOS**

Ubicación: Calle Las Torres numero 200 en la Colonia Infonavit Nuevo San Sebastián.

**29.- CAPILLA NUESTRA SEÑORA DE LOS POBRES**

Ubicación: Calle Arturo B. de la Garza numero 3,800, en la Colonia Fomerrey 19.

**SEGUNDO.-** Así mismo se autorizó la rectificación de mediadas de las 29 iglesias señaladas en el punto anterior y reunida la papelería correspondiente a la acreditación de la propiedad de los mismos, se turne a éste cuerpo colegiado para su aprobación en conjunto o en lo individual la desafectación mediante el acto jurídico de la Donación.

**TERCERO.-** Que actualmente la Dirección de Patrimonio se encuentra realizando la rectificación de medidas de las áreas municipales donde están ubicadas las iglesias referidas en puntos anteriores comprometidos en donación, a fin de continuar con el trámite correspondiente a la desafectación de los referidos predios municipales y regularizar la iglesias a favor del Gobierno Federal.

Es por lo anterior que ésta Comisión de Patrimonio emite el siguiente:

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que realizada la rectificación de medidas del predio ubicado en las calle Encino, Arturo B. de la Garza, Sabino y San Sebastián, en la Colonia Fomerrey 19 ( Miguel Hidalgo ), identificado con el expediente catastral número 19-075-001, contando con las siguientes medidas y colindancias:

### CAPILLA DE NUESTRA SEÑORA DE LOS POBRES

Ubicación: Calle Arturo B. de la Garza, Encino, Sabino y San Sebastián, Colonia Fomerrey 19 ( Miguel Hidalgo ). Superficie 2,052.10 con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte mide en dos tramos: el primero de 60.38 metros y segundo de 3.85 metros y ambos colindan con Área Municipal.

Al Sur mide 24.16 metros colinda con Área Municipal

Al Oriente mide en tres tramos: el primero en dirección de Norte a Sur mide 23.52 metros, el segundo en dirección de Oriente a Poniente mide 36.52 metros y el tercero en dirección de Norte a Sur mide 20.72 metros y los tres colindan con Área Municipal.

Al Poniente mide en dos tramos: el primero de 40.53 metros y el segundo de 4.29 metros y ambos colindan con calle Arturo B. de la Garza.

**SEGUNDO.-** Que en base a lo anteriormente descrito y a fin de dar cumplimiento a lo aprobado en el Acta numero 58, Acuerdo 3 de fecha 24 de Septiembre del año 2008, en el cual existe un compromiso de la presente Administración de regularizar las iglesias que se encuentran ocupando un predio municipal y aunado a que desde el tiempo en que fueron establecidas, estas pasan a ser propiedad de la Federación como bien Nacional, es por lo que la Comisión de Patrimonio pone a consideración el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO:** Se aprueba y autoriza por éste H. Cabildo otorgar bajo la figura jurídica de la Donación a favor del Gobierno Federal por conducto de la Dirección de Bienes Nacionales, un inmueble propiedad municipal ubicado en las calles Encino, Arturo B. de la Garza, Sabino y San Sebastián, en la Colonia Fomerrey 19 ( Miguel Hidalgo ), identificado con el expediente catastral número 19-075-001, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

### CAPILLA DE NUESTRA SEÑORA DE LOS POBRES

Ubicación: Calle Arturo B. de la Garza, Encino, Sabino y San Sebastián, Colonia Fomerrey 19 ( Miguel Hidalgo ). Superficie 2,052.10 con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte mide en dos tramos: el primero de 60.38 metros y segundo de 3.85 metros y ambos colindan con Área Municipal.

Al Sur mide 24.16 metros colinda con Área Municipal

Al Oriente mide en tres tramos: el primero en dirección de Norte a Sur mide 23.52 metros, el segundo en dirección de Oriente a Poniente mide 36.52 metros y el tercero en dirección de Norte a Sur mide 20.72 metros y los tres colindan con Área Municipal.

Al Poniente mide en dos tramos: el primero de 40.53 metros y el segundo de 4.29 metros y ambos colindan con calle Arturo B. de la Garza.

**SEGUNDO.-** Que una vez que se realicen los trámites respectivos para la desafectación de los predios anteriormente señalados, se lleve a cabo el contrato de Donación a favor del Gobierno Federal por conducto de la Dirección de Bienes Nacionales a fin de que sea inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y surta los efectos legales ha que haya lugar.

**TERCERO.-** Se remita al C. Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal a fin de que tenga a bien instruir al C. Secretario del R. Ayuntamiento para que envíe el presente dictamen para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal, para los efectos jurídicos conducentes.

**CUARTO.-** El presente Acuerdo entrara en vigor a partir de su aprobación en la sala de Sesión de Juntas del R. Ayuntamiento de Ciudad Guadalupe.

#### ACUERDO No. 5

Este Ayuntamiento aprueba en lo general y en lo particular por Unanimidad de votos, el dictamen presentado por la Comisión de Nomenclatura y Vías Públicas, como sigue:

#### **C. C. REGIDORAS, REGIDORES Y SÍNDICOS INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN. P R E S E N T E.-**

Los suscritos, integrantes de la Comisión de Nomenclatura y Vías Públicas, recibimos para su estudio, análisis y dictamen, del C. Encargado del Despacho de la Presidencia del Municipio de Guadalupe N.L., a través del C. Secretario del R. Ayuntamiento, solicitud de nomenclatura del fraccionamiento tipo habitacional de urbanización inmediata que pretenden denominar "**LAS DALIAS 2° SECTOR**", ubicado al norte del Fraccionamiento las Dalias 1° Sector sobre la Ave. San Pedro y Arroyo la Talaverna, en esta Ciudad.

En atención a lo anterior, la Comisión que suscribe procedió al estudio y análisis de la propuesta planteada en el párrafo anterior, y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132, fracción I inciso g), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 26 inciso a) fracción I, 29 fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 3, 4, 6, 7, 8 y 11 fracción I y II, del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Guadalupe, N. L., y 14 fracción III, y 52 fracción XIV inciso f) y p) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, sometemos a la consideración de este H. Cabildo los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS**

**UNICO .-** Que el referido Fraccionamiento tipo habitacional que pretenden denominar "**LAS DALIAS 2° SECTOR**", cuenta con autorización del Proyecto Urbanístico registrado bajo el No. de Expediente **DUF2/032/08**, aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, conforme a los lineamientos que le fueron fijados con anterioridad.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión que suscribe tiene a bien proponer a este H. Cuerpo Colegiado, tenga a bien aprobar el siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se aprueba la nomenclatura para el fraccionamiento tipo habitacional de urbanización inmediata que pretenden denominar "**LAS DALIAS 2° SECTOR**", ubicado al norte del Fraccionamiento las Dalias 1° Sector sobre la Ave. San Pedro y Arroyo la Talaverna, en esta Ciudad, por estar en concordancia con las Bases que prevé el Reglamento de Nomenclatura y Vías Públicas del Municipio de Guadalupe, N. L., denominándose a sus vías públicas como sigue:

<b>ORIENTE A PONIENTE</b>	<b>NORTE A SUR</b>
	ALAMERÍA
	ADRA
	SAN PEDRO (YA EXISTENTE)

**SEGUNDO.-** Remítase al C. Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal Lic. José Juan Guajardo Martínez a fin de que tenga a bien enviar el presente acuerdo al C. Secretario del R. Ayuntamiento, para su debida publicación en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Estado.

#### ACUERDO No. 6

Este Ayuntamiento aprueba en lo general y en lo particular por Unanimidad de votos, el dictamen presentado por la Comisión de Policía, como sigue:

#### **C.C. REGIDORAS, REGIDORES Y SINDICOS R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, N.L. PRESENTE.-**

A los suscritos, integrantes de la Comisión de Policía, nos fue turnado **por el C. Lic. José Juan Guajardo Martínez, Sindico Segundo, encargado del despacho de la Presidencia Municipal a través del C. Secretario del Ayuntamiento**, para su estudio, análisis y dictamen, con fundamento en lo establecido en los artículos 135 y 136 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León, el contenido del Convenio de Colaboración Intermunicipal denominado Policía Metropolitana o por sus siglas **"METROPOL"**.

Con base en lo anterior, y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León., 26 inciso a), fracción I,II, V y 29, II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y artículos 135 y 136 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León, por lo que procedimos a emitir el siguiente:

#### **CONSIDERANDO.-**

**PRIMERO.-** El **Convenio de Colaboración Intermunicipal denominado Policía Metropolitana o por sus siglas "METROPOL"** tiene por objeto dar Cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley de Seguridad Publica para el Estado de Nuevo León, estableciendo el esquema para la coordinación Intermunicipal en materia de seguridad publica, a través de la Policía Metropolitana, mediante la homologación de los procedimientos, organización, criterios de adopción de tecnología, equipamiento, infraestructura, imagen institucional, salarios, prestaciones, ascensos, etcétera para un mejor rendimiento y coordinación de los cuerpos de seguridad.

**SEGUNDO.-** Para la materialización del objeto de dicho Convenio los Municipios participantes de Apodaca, Cadereyta Jiménez, Escobedo, García, Guadalupe, Juárez, Monterrey, Santa Catarina, San Pedro Garza García, San Nicolás de los Garza y Santiago, todos del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y la Secretaria de Seguridad Publica del Estado acuerdan constituir una Comisión de Coordinación Intermunicipal, integrada por el titular de la Secretaría de Seguridad Publica del Estado y los CC. Presidentes Municipales de los Municipios participantes, asumiendo el compromiso de reunirse cuando menos una vez cada dos meses o cuando las circunstancias del caso así lo amerite.

**TERCERO.-** Se determina la creación de una instancia de coordinación operativa conformada por los titulares de las instituciones policiales de los municipios y por el titular de la Agencia Estatal de Policía, con el objeto de garantizar el funcionamiento operativo del esquema intermunicipal denominado Policía Metropolitana o **METROPOL**, quienes tienen la obligación de reunirse ordinariamente una vez al mes o cuando las circunstancias del caso así lo amerite.

**CUARTO.-** Las autoridades que suscriben el presente acuerdo de colaboración determinan que para avanzar en la conformación del esquema intermunicipal denominado Policía Metropolitana o METROPOL, resulta indispensable como etapa inicial ajustar la reglamentación municipal a las disposiciones contenidas en la nueva Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León, razón por la cual asumen el compromiso de promover las reformas y adecuaciones que sean necesarias, sobre los siguientes Reglamentos:

- a. Reglamento de Policía y Buen Gobierno;
- b. Reglamento para Regular los Procesos para la Sistematización de la Información en Materia de Seguridad Pública Municipal;
- c. Reglamento para Regular los Procesos de Evaluación en Materia de Seguridad Pública Municipal;
- d. Reglamento Relativo a la Seguridad y Protección de los Servidores Públicos Municipales;
- e. Reglamento Relativo a la Regulación de los Programas de Prevención del Delito Municipal;
- f. Reglamento del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública Municipal;
- g. Reglamento para la Regulación de los Comités Comunitarios en Materia de Seguridad Pública;
- h. Reglamento Interior del Esquema Intermunicipal Denominado Policía Metropolitana, por sus siglas "METROPOL";
- i. Reglamento para la Regulación del Funcionamiento de la Policía Preventiva Municipal; y
- j. Reglamento Relativo a la Regulación del Régimen Laboral de los Integrantes de las Instituciones Policiales Preventivas y de las Prestaciones de Seguridad Social.

En lo relativo al Reglamento señalado en el inciso i) es importante destacar que el artículo Noveno Transitorio señala que le corresponde a los Ayuntamientos modificar o expedir, en su caso, dicha reglamentación en un plazo no mayor de 180-ciento ochenta días contados a partir del día 22 de Septiembre del año en curso, fecha en la cual se publicó el Decreto que expide la nueva Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León.

**QUINTA.-** Con el objeto de unificar criterios, métodos, esquemas de organización, y procedimientos de actuación, ajustándolos a las disposiciones contenidas en la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León, los Municipios que suscriben este convenio de colaboración asumen la obligación de gestionar la homologación de los Reglamentos señalados en la cláusula que antecede.

**SEXTA.-** Para la homologación de los manuales de organización y de procedimientos, así como la determinación de los criterios para la adopción de tecnología, equipamiento, infraestructura, imagen institucional, salarios, prestaciones, ascensos y demás aspectos que establece el Artículo 136 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León, le corresponde a la Comisión de Coordinación Intermunicipal formar los grupos técnicos de trabajo que sean necesarios, quienes deberán presentar un documento técnico que describa los conceptos aquí señalados, a más tardar el día 15 de Marzo de 2009.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Policía que suscribe solicita a este H. Cuerpo Colegiado tenga a bien aprobar el siguiente dictamen:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se aprueba y autoriza por este R. Ayuntamiento la ratificación del contenido del Convenio de Colaboración Intermunicipal denominado Policía Metropolitana o METROPOL, así como llevar a cabo el compromiso de adecuar los planes y programas necesarios para el cumplimiento del mismo.

**SEGUNDO.-** Remítase al C. Sindico Segundo, Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal, a fin de que instruya al C. Secretario del R. Ayuntamiento, para que mande publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en la Gaceta Municipal.

**TERCERO.-** Así lo acuerdan y firman los integrantes de la comisión de Policía, a los 09-nueve días del mes de Febrero de 2009-dos mil nueve.-

### **ACUERDO No. 7**

Este Ayuntamiento aprueba en lo general y en lo particular por Unanimidad de votos, el dictamen presentado por la Comisión de Espectáculos y Comercio, como sigue

#### **C. C. Integrantes del R. Ayuntamiento Guadalupe, Nuevo León. Presente.-**

La Comisión que suscribe, recibió del C. Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal, a través de la Secretaría del R. Ayuntamiento, para su análisis y estudio Proyecto de Dictamen, solicitud presentada por la Asociación de Rodeo de Nuevo León, A. C., relativo a permiso para llevar a cabo el Circuito de Rodeo Profesional y Circuito de Rodeo Infantil con venta de cerveza.

En atención a lo anterior, esta Comisión de Espectáculos y Comercio, de este H. Cuerpo Colegiado, y con fundamento en los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, 52 fracción VII del Capítulo II Título Tercero del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, analizados los expedientes y en base a los siguientes:

### **CONSIDERANDOS:**

**Primero.-** Con fecha 21-veintiuno de Enero del presente año, la Asociación de Rodeo de Nuevo León A. C. solicitó permiso para la realización del Circuito Deportivo de Rodeo Profesional y el Circuito de Rodeo Infantil, en la Expo Guadalupe con venta de Cerveza en un horario de las 14:00-catorce a las 18:00-dieciocho horas, en las siguientes fechas: 15-quince de Febrero y 15-quince de Marzo del 2009-dos mil nueve.

**Segundo.-** Que la Secretaría del R. Ayuntamiento en respuesta a la solicitud en mención en el Considerando Primero, y con fundamento en los artículos 5 fracción I inciso a), II incisos a), b) y e), 18 del Reglamento de la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de Prevención y Combate al Abuso del Consumo de Alcohol de Guadalupe, Nuevo León nos turnó en tiempo y forma el Dictamen Previo respectivo sobre la procedencia de la solicitud de referencia, para ser sometido a su análisis y discusión por esta Comisión.

**Tercero.-** Que de acuerdo a la inspección realizada por la Dirección de Espectáculos y Comercio, y según el informe remitido a la Secretaría del R. Ayuntamiento por el titular de dicha dependencia, se establece que el solicitante cumple con la normativa correspondiente, en tal virtud, ésta Comisión, determinó que no existe inconveniente legal para la realización del evento solicitado, por lo que se solicita a este H. Cuerpo Colegiado la aprobación del siguiente:

#### **ACUERDO:**

**Único.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 4 fracción I, 5 fracción I inciso a), fracción II incisos a), b) y e), y artículo 21 en su párrafo segundo, y demás relativos al Reglamento de la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de Prevención y Combate al Abuso del Consumo de Alcohol de Guadalupe, Nuevo León, y artículos 1, 2, 4, 5, 7, 8, 9, 17 y 19 del Reglamento de Espectáculos de Ciudad Guadalupe; se aprueba y autoriza la solicitud presentada por la Asociación de Rodeo de Nuevo León A.C., para que realice el Circuito Deportivo de Rodeo Profesional y el Circuito de Rodeo Infantil, en la Expo Guadalupe con venta de Cerveza, en un horario de las 14:00-catorce a las 18:00-dieciocho horas, en las siguientes fechas: 15-quince de Febrero y 15-quince de Marzo del 2009-dos mil nueve.

En la inteligencia de que deberá acatarse el párrafo segundo del artículo 21 del Reglamento de la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de Prevención y Combate al Abuso del Consumo de Alcohol de Guadalupe, Nuevo León, por lo que deberá venderse cerveza sólo en envase de plástico, cartón o algún similar desechable. Esto incluye a las bebidas que estén envasadas en recipientes de aluminio y no retornables; así mismo deberá acatar y cumplir las demás disposiciones vigentes, en las leyes y reglamentos aplicables a la materia de la autorización otorgada.

#### **ACUERDO No. 8**

Este Ayuntamiento aprueba en lo general y en lo particular por Unanimidad de votos, el dictamen presentado por la Comisión de Espectáculos y Comercio, como sigue:

**C. C. Integrantes del R. Ayuntamiento  
Ciudad Guadalupe, Nuevo León.  
Presente.-**

La Comisión que suscribe, recibió del C. Lic. José Juan Guajardo Martínez, Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal a través de la Secretaría del R. Ayuntamiento, para su análisis y estudio Proyecto de Dictamen, referente a solicitudes de aperturas de negocios con venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, especificándose en el presente instrumento los nombres y direcciones de los solicitantes.

En atención a lo anterior, esta Comisión de Espectáculos y Comercio, de este H. Cuerpo Colegiado, y con fundamento en los artículos 115, del la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, 52 fracción VII inciso c), d) y l) del Capítulo II, Título Tercero del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, analizados los expedientes y en base a los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que obran en la Secretaría del Ayuntamiento solicitud de **REVOCACION VOLUNTARIA** de negocios de venta y/o consumo de bebidas alcohólicas en el negocio que se señala a continuación:

Nombre del solicitante y domicilio

Folio y Giro

**REVOCACION VOLUNTARIA**

<b>1.-</b> SISTEMAS DE OPERACIÓN INTEGRAL, S.A. DE C.V. AVENIDA. MEXICO ( AHORA MAESTRO ISRAEL CAVAZOS GARZA) N° 7601 COL. INDUSTRIAL LA SILLA	<b>SIN FOLIO</b> TIENDA DE CONVENIENCIA CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO.
--	--

**SEGUNDO.-** Que la Secretaría del R. Ayuntamiento, en respuesta a dichas solicitudes en mención en el Considerando Primero, nos remitió las mismas a fin de estudiar y dictaminar al respecto, con fundamento en los artículos 5 fracción I inciso b), y demás relativos del Reglamento de la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de Prevención y combate al Abuso del consumo del alcohol de Guadalupe Nuevo León.

En virtud de lo anterior, ésta Comisión, determina lo siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5 fracción I inciso b), y demás relativos del Reglamento de la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de Prevención y combate al Abuso del consumo del alcohol de Guadalupe Nuevo León se **AUTORIZA** la **REVOCACION VOLUNTARIA** del negocio con venta y/o consumo de bebidas alcohólicas de propietario y giro siguiente:

Nombre del solicitante y domicilio

Folio y Giro

**REVOCACION VOLUNTARIA**

<b>1.-</b> SISTEMAS DE OPERACIÓN INTEGRAL, S.A. DE C.V. AVENIDA. MEXICO ( AHORA MAESTRO ISRAEL CAVAZOS GARZA) N° 7601 COL. INDUSTRIAL LA SILLA	<b>SIN FOLIO</b> TIENDA DE CONVENIENCIA CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO.
--	--

**SEGUNDO.-** Publíquese en la Gaceta Municipal.

## Sesión Ordinaria del día 13 de Febrero del año 2009

ACTA No. 74

En Ciudad Guadalupe, Nuevo León, siendo las doce horas con veinte minutos del día trece de Febrero del Dos mil Nueve, reunidos en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento, los Ciudadanos Lic. José Juan Guajardo Martínez, Síndico Segundo encargado del Despacho de la Presidencia Municipal; C. Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, Secretario del R. Ayuntamiento; el C. C.P. Jesús Páez Elizondo, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal; así mismo los Regidores y Síndicos integrantes de este Honorable Ayuntamiento; habiéndose firmado la Lista de Asistencia y comprobado el Quórum Legal; justificando su inasistencia el C. Regidor Luis Gutiérrez Beteta, se declaran válidos los acuerdos que se tomen en esta Sesión. Asumieron la Presidencia y la Secretaría respectivamente los Ciudadanos Lic. José Juan Guajardo Martínez y el Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

### ACUERDO No. 1

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos el Orden del Día propuesto para esta Sesión Ordinaria.

### ACUERDO No. 2

Este Ayuntamiento aprueba la presentación del Acta número 73-setenta y tres, correspondiente a la Sesión Ordinaria del día 11-once de Febrero del año en curso, sea sometida a su consideración y aprobación en su caso, en la próxima Sesión Ordinaria.

### ACUERDO No. 3

Este Ayuntamiento aprueba en lo general y en lo particular por Mayoría de votos con 17 a favor y 2 abstenciones de las Regidoras Lic. Dalia Margarita Sandoval Rangel y la Ing. María Magdalena Ayala Rincón, el dictamen presentado por la Comisión de Obras Públicas, como sigue:

## **CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.**

A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen, a través del C. Secretario del R. Ayuntamiento, propuesta del el C. Secretario de Obras Públicas y Vialidad, por la que se solicita se apruebe por este H. Cuerpo Colegiado la aplicación de los recursos de los programas **“RAMO 33 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, EJERCICIO 2009”**; **MODIFICACIONES PRESUPUESTALES DE ECONOMIAS OBRAS DEL EJERCICIO 2008, REMANENTES DE 2007** ; **“POR UNA VIDA DIGNA”**; **“FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL”** y, por lo que conforme a lo dispuesto en los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 y 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 52 fracción XII inciso a y g, 58 y 60 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Guadalupe, N. L., nos permitimos presentar a este H. Cabildo, los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

1).- En relación al “**RAMO 33 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, EJERCICIO 2009**”, el C. Secretario de Obras Públicas y Vialidad de esta Ciudad, presentó ante la Comisión de Obras Públicas el desglose correspondiente para ejercer dichos fondos, los cuales bajo un estricto estudio de factibilidad técnica y jurídica, así como el análisis costo-beneficio, el Consejo Municipal de Desarrollo Social propuso las siguientes validaciones de obras, las cuales ya fueron condensadas, y se presentan en anexo a este Dictamen, de acuerdo al siguiente monto:

**“RAMO 33 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL EJERCICIO 2009”**

PROPUESTA DE RECURSOS DEL RAMO 33, EJERCICIO 2009 PARA OBRAS VALIDADAS POR EL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL:	TOTAL	\$ 31,239,631.00
RECURSOS A APLICAR EN OBRAS:		624,792.62
PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL: INDIRECTOS:		937,188.93
	<b>GRAN TOTAL:</b>	<b>\$ 32,801,612.55</b>

**SE ANEXA AL PRESENTE LISTADO DE OBRAS A REALIZAR.**

2).- En relación al “**RAMO 33 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, EJERCICIO 2008**”, el C. Secretario de Obras Públicas y Vialidad de esta Ciudad, presentó ante la Comisión de Obras Públicas el desglose correspondiente para ejercer dichos fondos, los cuales bajo un estricto estudio de factibilidad técnica y jurídica, así como el análisis costo-beneficio, el Consejo Municipal de Desarrollo Social propuso las siguientes modificaciones presupuestales del resultado de economías validando las obras, las cuales ya fueron condensadas, y se presentan en anexo a este Dictamen, de acuerdo al siguiente monto:

**“RAMO 33 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL EJERCICIO 2008”**

PROPUESTA DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES DE LOS RECURSOS DEL RAMO 33, EJERCICIO 2008 PARA OBRAS VALIDADAS POR EL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL:	TOTAL	\$ 4,135,163.93
RECURSOS A APLICAR EN OBRAS:	<b>GRAN TOTAL:</b>	<b>\$ 4,135,163.93</b>

**SE ANEXA AL PRESENTE LISTADO DE OBRAS A REALIZAR.**

3).- En relación al “**RAMO 33 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, EJERCICIO 2007**”, el C. Secretario de Obras Públicas y Vialidad de esta Ciudad, presentó ante la Comisión de Obras Públicas el desglose correspondiente para ejercer dichos fondos, los cuales bajo un estricto estudio de factibilidad técnica y jurídica, así como el análisis costo-beneficio, el Consejo Municipal de Desarrollo Social propuso las siguientes obras del resultado de remanentes y economías validando las obras, las cuales ya fueron condensadas, y se presentan en anexo a este Dictamen, de acuerdo al siguiente monto:

**“RAMO 33 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL EJERCICIO 2007”**

PROPUESTA DE OBRAS DERIBADAS DE REMANENTES Y ECONOMIAS DE LOS RECURSOS DEL RAMO 33, EJERCICIO 2007 PARA OBRAS VALIDADAS POR EL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL: RECURSOS A APLICAR EN OBRAS:	<table> <tr> <td>TOTAL</td> <td>\$ 990,942.00</td> </tr> <tr> <td><b>GRAN TOTAL:</b></td> <td><b>\$ 990,942.00</b></td> </tr> </table>	TOTAL	\$ 990,942.00	<b>GRAN TOTAL:</b>	<b>\$ 990,942.00</b>
TOTAL	\$ 990,942.00				
<b>GRAN TOTAL:</b>	<b>\$ 990,942.00</b>				

**SE ANEXA AL PRESENTE LISTADO DE OBRAS A REALIZAR.**

4).- Respecto del programa “**POR UNA VIDA DIGNA**”, el C. Secretario de Obras Públicas y Vialidad, de esta Ciudad, presentó ante la Comisión de Obras Públicas el desglose correspondiente para ejercer los fondos de este Programa, para lo cual se propuso las siguientes validaciones de obras, las cuales ya fueron condensadas, de acuerdo al anexo que se acompaña:

**PROGRAMA “POR UNA VIDA DIGNA”**

OBRAS DE ALUMBRADO PUBLICO Y JARDINERIA Y RIEGO EN DIFERENTES LOCALIDADES:	TOTAL APROXIMADO: \$ 15,750,000.00
--	------------------------------------

**SE ANEXA AL PRESENTE LISTADO DE OBRAS A REALIZAR.**

5).- En cuanto al programa de obras del “**FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL**”, el C. Secretario de Obras Públicas y Vialidad, presentó ante la Comisión de Obras Públicas el desglose correspondiente para ejercer los fondos de este Programa, para lo cual se propuso las validaciones de obras que se presentan en el ANEXO que se acompaña, y cuyos recursos a ejercer son los siguientes:

**“FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL”**

APORTACIONES PARA CONSTRUCCIÓN DE PASO A DESNIVEL, SEÑALAMIENTO HORIZONTAL Y VERTICAL, PAVIMENTACION ASFALTICA Y APORTACION PARA TRABAJOS ADICIONALES PARA PASAO A DESNIVEL SOBRE RIO SANTA CATARINA, EN AV. MAESTRO ISRAEL CAVAZOS GARZA “AV. MEXICO”:	INVERSIÓN TOTAL:      \$ 55,769,118.00
---	--

**SE ANEXA AL PRESENTE LISTADO DE OBRAS A REALIZAR.**

Que una vez terminada la presentación, ésta Comisión de Obras Públicas tuvo a bien reunirse a efecto de analizar y discutir lo concerniente a lo solicitado, y así estar en condiciones de emitir el dictamen correspondientes a este Ayuntamiento, por lo que:

**CONSIDERANDO:**

I).- Que ésta Comisión de Obras Públicas es competente para analizar, dictaminar, conocer y fallar sobre el presente asunto.

II).- Que los integrantes de la Comisión de Obras Públicas hemos analizado y estudiado los documentos entregados en la reunión mencionada en los antecedentes 1).-, 2).-, 3).- y 4).- del presente acuerdo.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Obras Públicas, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento para su aprobación de conformidad por lo dispuesto en los artículos 115, fracción IV, párrafo noveno, del Supremo Estatuto Legal del País; 63, fracción XIII, 118 y 119, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y 79, fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se aprueba ejercer los recursos de los programas: **“RAMO 33 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, EJERCICIO 2009”**; **MODIFICACIONES PRESUPUESTALES DE ECONOMIAS OBRAS DEL EJERCICIO 2008, REMANENTES DE 2007 ; ”POR UNA VIDA DIGNA”**; **“FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL”** de acuerdo a las obras condensadas según obran en los documentos y anexos presentados por el C. Secretario de Obras Públicas y Vialidad, y que acompañan el presente Dictamen, de la siguiente manera:

**I.- “RAMO 33 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL EJERCICIO 2009”**

PROPUESTA DE RECURSOS DEL RAMO 33, EJERCICIO 2009 PARA OBRAS VALIDADAS POR EL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL:	TOTAL	\$ 31,239,631.00
RECURSOS A APLICAR EN OBRAS:		624,792.62
PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL:		937,188.93
INDIRECTOS:	<b>GRAN TOTAL:</b>	<b>\$ 32,801,612.55</b>

**SE ANEXA AL PRESENTE LISTADO DE OBRAS A REALIZAR.**

**II.- “RAMO 33 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL EJERCICIO 2008”**

PROPUESTA DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES DE LOS RECURSOS DEL RAMO 33, EJERCICIO 2008 PARA OBRAS VALIDADAS POR EL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL:	TOTAL	\$ 4,135,163.93
RECURSOS A APLICAR EN OBRAS:	<b>GRAN TOTAL:</b>	<b>\$ 4,135,163.93</b>

**SE ANEXA AL PRESENTE LISTADO DE OBRAS A REALIZAR.**

**III.-“RAMO 33 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL EJERCICIO 2007”**

PROPUESTA DE OBRAS DERIBADAS DE REMANENTES Y ECONOMIAS DE LOS RECURSOS DEL RAMO 33, EJERCICIO 2007 PARA OBRAS VALIDADAS POR EL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL:	TOTAL	\$ 990,942.00
RECURSOS A APLICAR EN OBRAS:	<b>GRAN TOTAL:</b>	<b>\$ 990,942.00</b>

**SE ANEXA AL PRESENTE LISTADO DE OBRAS A REALIZAR.**

**IV.- PROGRAMA "POR UNA VIDA DIGNA.**

OBRAS DE ALUMBRADO PUBLICO Y JARDINERIA Y RIEGO EN DIFERENTES LOCALIDADES:	TOTAL APROXIMADO: \$ 15,750,000.00
--	------------------------------------

**SE ANEXA AL PRESENTE LISTADO DE OBRAS A REALIZAR.****V.- FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL.**

APORTACIONES PARA CONSTRUCCIÓN DE PASO A DESNIVEL, SEÑALAMIENTO HORIZONTAL Y VERTICAL, PAVIMENTACION ASFALTICA Y APORTACION PARA TRABAJOS ADICIONALES PARA PASAO A DESNIVEL SOBRE RIO SANTA CATARINA, EN AV. MAESTRO ISRAEL CAVAZOS GARZA "AV. MEXICO":	INVERSIÓN TOTAL: \$ 55,769,118.00
---	-----------------------------------

**SE ANEXA AL PRESENTE LISTADO DE OBRAS A REALIZAR.**

**SEGUNDO.-** Envíese al C. Encargado del despacho de la Presidencia Municipal, a fin que tenga a bien instruir al C. Secretario del R. Ayuntamiento de Guadalupe, N. L., lo remita para su publicación en el Periódico Oficial y en la Gaceta Municipal.

Dentro de lo que viene siendo el Fondo de Aportaciones para el Infraestructura Social Municipal Ejercicio 2009.

Nº	Obra	Ubicación	Inversión	Metas	Unidad	Beneficiarios
1	Construcción de barda perimetral en escuela pública	Col. Villa Olímpica en calle Joaquín Capilla # 500, Escuela Primaria "Belisario Domínguez"	\$420,000.00	160.00	m.l.	Comunidad General
2	Construcción de anexo en escuela pública	Col. La Pastora en calle Pátzcuaro y Tampico, Escuela Primaria "Luis Elizondo"	\$745,317.92	158.60	m <sup>2</sup>	Comunidad General
3	Construcción y Remodelación de plaza	Área recreativa en Col. Tamaulipas, calle Francisco Villa y Reynosa	\$541,313.08	1	Plaza	Comunidad General
4	Construcción y Remodelación de plaza; Pavimentación	Área recreativa en col. Nuevo Almaguer, calle Gorrión;	\$2,196,641.01	1	Plaza	Comunidad General
		Pavimentación en col. Nuevo Almaguer, calle 3 (tres) y Gorrión	\$1,336,641.01	1,990.00	m <sup>2</sup>	320 habitantes

5	Construcción y Remodelación de plaza; Rehabilitado de pavimento	Área recreativa en Col. Jardines del Río, calle Benemérito de las Américas	\$3,471,934.73	1	Plaza	Comunidad General
		Rehabilitado de pavimento en col. Jardines del Río, calles Jardines del Río y Benemérito de las Américas	\$1,692,390.45	3,652.00	m <sup>2</sup>	Comunidad General
6	Construcción y Remodelación de plaza; Rehabilitado de pavimento	Área recreativa en col. Nuevo San Rafael, calle Circunvalación y 16 de Septiembre	\$846,499.66	1	Plaza	Comunidad General
		Área recreativa en col. La Floresta, calle Circunvalación y Olmo	\$482,308.42	1	Plaza	Comunidad General
		Rehabilitado de pavimento en col. La Floresta, calle Olmo	\$322,729.36	1,150.00	m <sup>2</sup>	70 habitantes
7	Construcción y Remodelación de plaza 2a. Etapa	Área recreativa en col. Lomas de San Miguel, avenida Guadalajara y Loma Redonda	\$1,986,438.82	1	Plaza	Comunidad General
8	Construcción y Remodelación de plaza; Pavimentación	Área recreativa en col. Los Independientes, camellón de la avenida Pablo Livas	\$1,700,480.00	1	Plaza	Comunidad General
		Área recreativa en col. Hacienda La Silla, Del Bosque y Hacienda Sta. Clara	\$316,700.98	1	Plaza	Comunidad General
		Pavimentación en col. Hacienda La Silla, calle Del Bosque	\$252,000.00	720.00	m <sup>2</sup>	180 habitantes
9	Construcción y Remodelación de plaza; Rehabilitado de pavimento	Área recreativa en col. Jardines de San Rafael, camellón de la avenida López Mateos	\$1,866,243.41	1	Plaza	Comunidad General
		Rehabilitado de pavimento en col. Jardines de San Rafael, calle Jacarandas	\$450,800.00	1,488.00	m <sup>2</sup>	650 habitantes
10	Construcción y Remodelación de plaza; Rehabilitado de pavimento	Área recreativa en col. Nueva Aurora, calle Aurora Boreal	\$1,948,659.01	1	Plaza	Comunidad General
		Rehabilitado de pavimento en col. Nueva Aurora, calle Antártida	\$1,125,039.00	4,600.00	m <sup>2</sup>	740 habitantes
11	Construcción y Remodelación de plaza; Rehabilitado de pavimento	Área recreativa en col. Adolfo Prieto, calle Celedonio Cantú y Joel Rocha	\$1,141,991.84	1	Plaza	Comunidad General
		Rehabilitación de pavimento en col. Adolfo Prieto, calle Prof. Joel Rocha	\$503,239.15	1,020.00	m <sup>2</sup>	120 habitantes
12	Construcción y Remodelación de plaza; Rehabilitado de pavimento	Área recreativa en col. Polanco, calle Galeana y Manzanillo; y Colonia Residencial Guadalupe, calles Pedro Infante y	\$801,012.74	1	Plaza	Comunidad General

		Joaquín Pardavé				
		Rehabilitado de pavimento en col. Polanco, calles Manzanillo y Chapultepec	\$920,450.00	3,000.00	m <sup>2</sup>	250 habitantes
13	Construcción y Remodelación de plaza; Pavimentación	Área recreativa en Arboledas de Santa Cruz, 3o. y 4o. Sector, calle Ocre y Diagonal	\$477,870.46	1	Plaza	Comunidad General
		Rehabilitado de pavimento en Arboledas de Santa Cruz, 3o. y 4o. Sector, calle Antimonio entre Ocre y Alabastro; y en calle Alabastro entre Antimonio y Platino	\$720,580.00	2,400.00	m <sup>2</sup>	450 habitantes
14	Construcción y Remodelación de plaza	Área recreativa en col. Valle de San Rafael, calle Jade y Granate	\$636,997.61	1	Plaza	Comunidad General
15	Construcción y Remodelación de plaza 2a. Etapa	Área recreativa en col. 31 de Diciembre, calle 21 de Marzo e Israel Cavazos	\$2,962,168.55	1	Plaza	Comunidad General
16	Pavimentación Asfáltica	Col. Cerro Verde, calle Guajardo entre pavimento existente y Justo González	\$374,605.28	720.00	m <sup>2</sup>	175 habitantes
17	Pavimentación Asfáltica	Col. Tres Caminos, calle Emiliano Zapata y Cambium	\$420,000.00	1,400.00	m <sup>2</sup>	600 habitantes
18	Pavimentación Asfáltica	Col. Guadalupe Victoria, calle Emiliano Zapata	\$320,000.00	760.00	m <sup>2</sup>	250 habitantes
19	Pavimentación Asfáltica	Col. Unidad Piloto, calle Humberto Cervantes Vega entre Pájaros Azules y Amado Nervo	\$258,578.51	640.00	m <sup>2</sup>	150 habitantes
<b>Totales</b>			\$31,239,631.00			

<b>Otras Acciones</b>	
Programa de Desarrollo Institucional	\$624,792.62
Indirectos	\$937,188.93
<b>Total</b>	<b>\$32,801,612.55</b>

Dentro de lo que viene siendo el Fondo de Aportaciones para el Infraestructura Social Municipal Ejercicio 2008.

Modificación con Ahorros y Economías, y Ampliaciones de Inversión			Inversión		
Nº	Obra	Colonia	Inicial	Final	Diferencia
1	Drenaje Sanitario	Nuevo Almaguer y Lomas de San Roque	400,400.00	-	400,400.00
2	Drenaje Sanitario	Nuevo Almaguer 2do. Sector	210,000.00	-	210,000.00
3	Agua Potable	Nuevo Almaguer Infonavit Lomas de San Roque	430,000.00	-	430,000.00
4	Agua Potable	Nuevo Almaguer 2do. Sector	320,000.00	-	320,000.00
5	Agua Potable	Ampliación Nuevo México	110,000.00	-	110,000.00
6	Recarpeteo	Marte	1,199,575.19	843,433.30	356,141.89
7	Recarpeteo	Tolteca	280,137.01	370,863.02	90,726.01
8	Recarpeteo	Infonavit San Sebastián	1,678,891.00	2,038,755.92	-
9	Rehabilitado de Pavimento.	Santa Cruz	1,413,384.50	1,425,462.93	-
10	Recarpeteo	Hércules	906,724.79	906,724.79	12,078.43
11	Recarpeteo	Valle Hermoso	252,655.54	-	-
12	Pavimento Asfáltico	Villas del Río	922,829.51	939,921.95	252,655.54
13	Pavimento Hidráulico y Asfáltico	Valles de Guadalupe	2,847,920.00	2,605,602.84	17,092.44
14	Pavimento Hidráulico	Xochimilco	1,952,838.91	1,719,866.44	242,317.16
15	Pavimento Hidráulico	Valle de los Encinos	265,720.00	223,660.64	232,972.47
16	Pavimento Hidráulico	Miguel de la Madrid	483,000.00	-	42,059.36
17	Rehabilitado de Pavimento	Niños Héroe	724,826.63	735,790.05	483,000.00
18	Recarpeteo	León XIII	609,952.20	535,163.57	-
19	Rehabilitado de Pavimento	Tres Caminos	7,813,315.39	7,258,717.47	10,963.42
20	Rehabilitado de Pavimento.	13 de Mayo	1,166,122.82	1,020,538.03	74,788.63
21	Rehabilitado de Pavimento.	Camino Real	324,654.84	299,602.76	554,597.92
22	Rehabilitado de Pavimento.	Camino Real	756,525.96	694,169.34	145,584.79
					25,052.08
					62,356.62

23	Rehabilitado de Pavimento.	Centro	205,000.00	205,000.00	-
24	Plaza Pública 2a. Etapa	Alamedas de la Hacienda	400,000.00	400,000.00	-
25	Plaza Pública 2a. Etapa	Santa Cruz	250,000.00	250,000.00	-
26	Plaza Pública	La Fuente	400,000.00	286,890.89	113,109.11
27	Plaza Pública	Villas del Río	250,000.00	250,000.00	-
28	Plaza Pública	Evolución	300,000.00	237,812.16	62,187.84
29	Plaza Pública	Miguel de la Madrid	250,000.00	550,419.00	300,419.00
30	Plaza Pública	31 de Diciembre	650,000.00	565,406.56	84,593.44
31	Plaza Pública	Santa Cruz	250,000.00	228,299.15	21,700.85
32	Plaza Pública	Balcones de San Miguel	250,000.00	237,772.03	12,227.97
33	Plaza Pública	Los Lermas	270,000.00	268,141.18	1,858.82
34	Plaza Pública	Jardines de San Miguel	350,000.00	332,880.85	17,119.15
35	Plaza Pública	Las Quintas	250,000.00	208,458.20	41,541.80
36	Plaza Pública	Azteca	250,000.00	230,186.28	19,813.72
37	Plaza Pública	Rancho Viejo	200,000.00	198,888.46	1,111.54
38	Plaza Pública	Lomas de San Miguel	250,000.00	237,772.03	12,227.97
39		Programa de Desarrollo Institucional	596,889.49	-	596,889.49
<b>Totales</b>			<b>\$ 30,441,363.78</b>	<b>\$26,306,199.84</b>	<b>\$4,135,163.93</b>

## Obras Nuevas

Nº	Obra	Ubicación	Inversión	Metas	Unidad	Habitantes Beneficiados
1	Construcción y Remodelación de plaza	Valle Hermoso	1,184,136.68	1	Plaza	Comunidad en General
	Rehabilitado de pavimento		316,508.20	860.00	m <sup>2</sup>	120
2	Construcción y Remodelación de plaza	El Peñón	1,967,715.18	1	Plaza	Comunidad en General
	Pavimentación		193,043.64	150.00	m <sup>2</sup>	450
3	Pavimentación Asfáltica	Valle de los Encinos	473,760.05	1,350.00	m <sup>2</sup>	160
<b>Totales</b>			<b>\$ 4,135,163.75</b>			

Dentro de lo que viene siendo el Fondo de Aportaciones para el Infraestructura Social Municipal Ejercicio 2007

Nº	Obra	Colonia	Inversión	Metas	Unidad	Habitantes Beneficiados
1	Construcción y remodelación de plaza pública	Bosques de la Pastora	728,162.00	1	Plaza	Comunidad en General
2	Pavimentación Asfáltica	Campestre La Silla	262,780.00	720.00	m <sup>2</sup>	150
<b>Totales</b>			<b>\$ 990,942.00</b>			

Dentro de lo que viene siendo el Programa de Obras "Por una Vida Digna"

Nº	Obra	Ubicación	Aportación			Metas	Unidad	Beneficiarios
			Estatal	Municipal	Total			
1	Alumbrado Público	Av. México de col. Dos Ríos a la Av. Ruiz Cortines	\$ 14,202,667.70	\$ 710,133.40	\$ 14,912,801.11	242 4	Luminarias Tronconicos	Comunidad General
2	Jardinería y riego	Fracc. Margarita en calle Arteaga de calle Ubaldo Treviño a la Av. Chapultepec	\$ 797,332.30	\$ 39,866.60	\$ 837,198.89	3,000.00	m <sup>2</sup>	Comunidad General
<b>Totales</b>			<b>\$15,000,000.00</b>	<b>\$750,000.00</b>	<b>\$15,750,000.00</b>			

En las propuestas de obras del Fondo de Desarrollo Municipal

No.	Obra	Colonia	Ubicación	Cant.	Unidad	Costo	Beneficiarios
1	CONSTRUCCION DE PASO A DESNIVEL (APORTACION MUNICIPAL)	AV. MAESTRO ISRAEL CAVAZOS GARZA (AV. MEXICO)	SOBRE LA AUTOPISTA MONTERREY-CADEREYTA EN EL CRUCE CON LA AV. MEXICO	1	PUENTE	\$18,896,185.43	COMUNIDAD EN GENERAL
2	SEÑALAMIENTO HORIZONTAL Y VERTICAL	AV. MAESTRO ISRAEL CAVAZOS GARZA (AV. MEXICO)	DE COL. DOS RIOS A LA AV. RUIZ CORTINES	253 5	SEÑALES SEMAFOROS	\$12,196,244.98	COMUNIDAD EN GENERAL
3	AMPLIACION DE AVENIDA (PAVIMENTACION ASFALTICA)	AV. MAESTRO ISRAEL CAVAZOS GARZA (AV. MEXICO)	CONEXIÓN NORTE VIA DE FFCC A LA AV. RUIZ CORTINES	22,792.0	M <sup>2</sup>	\$17,676,687.59	COMUNIDAD EN GENERAL
4	APORTACION PARA TRABAJOS ADICIONALES	AV. MAESTRO ISRAEL CAVAZOS GARZA (AV. MEXICO)	PASO DESNIVEL SOBRE RIO SANTA CATARINA			\$7,000,000.00	COMUNIDAD EN GENERAL
<b>TOTALES</b>						<b>\$55,769,118.00</b>	

#### ACUERDO No. 4

Este Ayuntamiento aprueba en lo general y en lo particular por Mayoría de votos con 17 a favor y 2 abstenciones de las Regidoras Lic. Dalia Margarita Sandoval Rangel y la Ing. María Magdalena Ayala Rincón, el dictamen presentado por las Comisiones Unidades de Patrimonio, Régimen Interior de Gobierno y Patrimonio, como sigue:

#### **C. C. REGIDORAS, REGIDORES Y SÍNDICOS R. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD GUADALUPE, N. L. P R E S E N T E.-**

Los suscritos integrantes de las Comisiones Unidas de Patrimonio, Régimen Interior de Gobierno, y Panteones, recibimos del C. Lic. José Juan Guajardo Martínez, encargado del despacho de la Presidencia Municipal, a través del Secretario del R. Ayuntamiento, para su estudio y dictamen, solicitud para que los ciudadanos de este Municipio se les de la oportunidad de adquirir el derecho de Uso a perpetuidad de Lotes sepulcrales a bajo costo, además de nichos para restos humanos, que son parte del patrimonio Municipal de Guadalupe, Nuevo León.

Con fundamento en los artículos 32, 33, 35, 42 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León y 52 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, N. L. y demás disposiciones aplicables, la Comisión que suscribe se avocó al estudio de la solicitud planteada por el C. Lic. José Juan Guajardo Martínez, encargado del despacho de la Presidencia Municipal, en tal virtud y en base a los siguientes:

**CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO.-** Que con fundamento en el Artículo 66 Fracción I y 63 de la Ley de Hacienda de los Municipios de Estado de Nuevo León, cuentan con las facultades necesarias para realizar cobros por cuestión de Panteones.

**SEGUNDO.-** Que con fundamento en el Artículo 39 del Reglamento de Panteones y Servicios Funerarios del Municipio de Guadalupe, N.L., aprobado por este R. Ayuntamiento con fecha 13 de Septiembre del año 2005, se determina el valor del derecho de uso a perpetuidad.

**TERCERO.-** Que con fundamento en el artículo Quinto Transitorio del reglamento de panteones de este municipio el ayuntamiento se encuentra facultado para determinar la excepción a lo previsto por el artículo 37 del reglamento en mención, los cuales tendrán una vigencia de 90-noventa días posteriores a la publicación del presente Acuerdo por lo cual los precios quedarían de la siguiente manera:

- 1.- Parque Funeral Guadalupe valor de \$8,845.00
- 2.- Parque Funeral Las Huertas valor de \$8,020.00
- 3.- Parque Funeral Eternidad del Oriente valor de \$5,660.00
- 4.- Parque Funeral Andadores del Tiempo valor de \$5,660.00
- 5.- Costos por Nichos \$2,000.00

**CUARTO.-** Cabe señalar que el Reglamento vigente de Panteones dentro de su artículo 37 prohíbe la venta de Uso de Perpetuidad, y toda vez que ha sido una petición constante de la comunidad guadalupense, se propone un plazo de 90 días como excepción a la citada prohibición para poder realizar el trámite y adquirir el derecho de uso correspondiente.

**QUINTO.-** Que se concedan facultades a la dependencia responsable para otorgar como plazo máximo de 6-seis meses para el pago del Lote con sus respectivos intereses conforme lo establecido en el Artículo QUINTO de la Ley de Ingresos para el Municipios del Estado.

**SEXTO.-** Que esos valores fueron analizados tanto por la Secretaria de Administración atreves de la Coordinación de panteones, como de la Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal atreves de la Dirección de Patrimonio determinando que su aumento corresponde a los costos generales de administración y mantenimiento de los cementerios

Con base en lo anterior, la Comisión que suscribe, solicita a este H. Cuerpo Colegiado, tenga a bien aprobar el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se aprueba y autoriza un plazo por 90 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, a fin de que los ciudadanos de este Municipio puedan adquirir el derecho de Uso de los Lotes a perpetuidad, así como los valores que tendrá cada uno de los lotes de acuerdo a lo establecido en el Considerando TERCERO del presente instrumento; en consecuencia se declara la suspensión por el término ya señalado del artículo 37 del Reglamento de Panteones vigente.

**SEGUNDO.-** Por el presente acuerdo no se derogan, ni se reforman las disposiciones del Reglamento de Panteones, continuando su aplicación y vigencia del artículo 37 al concluir el plazo otorgado en el Punto anterior.

**TERCERO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.

ACUERDO No. 5

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos extender un reconocimiento como huésped distinguido tanto al Sr. Daisaku Ikeda como a su esposa Kaneko, el próximo día 20 de febrero del año en curso.

## Sesión Ordinaria del día 26 de Febrero del año 2009

ACTA No. 75

En Ciudad Guadalupe, Nuevo León, siendo las doce horas con diez minutos del día veintiséis de Febrero del Dos mil Nueve, reunidos en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento, los Ciudadanos Lic. José Juan Guajardo Martínez, Síndico Segundo encargado del Despacho de la Presidencia Municipal; C. Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, Secretario del R. Ayuntamiento; el C. C.P. Jesús Páez Elizondo, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal; así mismo los Regidores y Síndicos integrantes de este Honorable Ayuntamiento; habiéndose firmado la Lista de Asistencia y comprobado el Quórum Legal; se declaran válidos los acuerdos que se tomen en esta Sesión. Asumieron la Presidencia y la Secretaría respectivamente los Ciudadanos Lic. José Juan Guajardo Martínez y el Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

### ACUERDO No. 1

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos el Orden del Día propuesto para esta Sesión Ordinaria.

### ACUERDO No. 2

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos el contenido de las Actas número 73- setenta y tres y 74-setenta y cuatro, correspondientes a las Sesiones Ordinarias de fechas 11-once y 13-trece Febrero del año 2009-dos mil nueve, respectivamente.

### ACUERDO No. 3

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos en lo general y en lo particular el dictamen presentado por las Comisiones Unidas de Régimen Interior de Gobierno, Protección Ambiental y Desarrollo Urbano, como sigue:

### **C. C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN P R E S E N T E.-**

A los suscritos integrantes de las Comisiones Unidas de Régimen Interior de Gobierno, Protección Ambiental y Desarrollo Urbano, nos fue turnado por el C. Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal a través del C. Secretario del R. Ayuntamiento, para su análisis, estudio y dictamen, las modificaciones al **REGLAMENTO DE PROTECCION AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN**, con el objetivo de adecuarlo al Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe, Nuevo León recientemente reformado.

Con base en lo anterior, y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 26 inciso a), fracción VII, 27 fracción IV, 29 fracción IV, 30 fracción VI, 164 y 168 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 13 fracciones V y VI, 14 fracción V, VI, 51, 52 fracción III, incisos f), g) y h), fracción VI incisos i) y k), 58 y 60 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, presentamos a este H. Cuerpo Colegido el siguiente Dictamen:

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que el Plan Municipal de Desarrollo 2006-2009, establece como una de las principales líneas de acción adecuar la estructura administrativa de las áreas de Desarrollo Urbano y de Obras Públicas para asegurar una gestión más eficiente y autónoma de ambas áreas.

**SEGUNDO.-** Que en sesión ordinaria de fecha 05-cinco de Noviembre del 2008-dos mil ocho, el pleno de este R. Ayuntamiento aprobó el Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, en el que una de las reformas principales a destacar es la transformación de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, separándose Desarrollo Urbano de Obras Públicas, creándose el Centro de Desarrollo Urbano y Ecología.

**TERCERO.-** Que en virtud de la transformación de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas pasando a ser Centro de Desarrollo Urbano y Ecología, resulta necesario adecuar dicha transformación al Reglamento de Protección Ambiental del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

**CUARTO.-** Que en fecha 19-diez y nueve de Febrero del presente, se dio cumplimiento a lo previsto en el artículo 65 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Guadalupe, N.L., al publicarse en tres periódicos distintos de mayor circulación en el Municipio, la convocatoria para que la ciudadanía participara en la consulta pública de modificación del reglamento objeto de este dictamen.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las Comisiones Unidas que suscriben, someten a consideración de este Pleno del R. Ayuntamiento el siguiente:

## ACUERDO:

**PRIMERO.-** Se aprueban y autorizan las modificaciones al Reglamento de Protección Ambiental del Municipio de Guadalupe, Nuevo León en el tenor siguiente:

Se modifica el Capítulo I Disposiciones Generales, correspondiente al artículo 5, fracción XLIX. Se modifica el Capítulo II De las Autoridades Competentes, correspondiente al artículo 6 fracción IV, artículo 7 fracción III, artículo 8 fracción V y artículo 9 primer párrafo. Se modifica el Capítulo III De la Planeación Ambiental, correspondiente al artículo 14 y artículo 15. Se modifica el Capítulo IV Del Impacto Ambiental, correspondiente al artículo 17, artículo 18, artículo 19, artículo 22, artículo 23, artículo 24, artículo 27, artículo 28, artículo 29, artículo 30, artículo 31, artículo 36, artículo 38 y artículo 39. Se modifica el Capítulo VII De la Prevención y Control de la Contaminación a la Atmósfera, correspondiente al artículo 56. Se modifica el Capítulo VIII De la Prevención y Control de la Contaminación del Agua, correspondiente al artículo 62 y artículo 63. Se modifica el Capítulo IX De la Prevención y Control de la Contaminación al Suelo, correspondiente al artículo 73 y artículo 74. Se modifica el Capítulo X De la Prevención y Control de la Contaminación Producida por Emisión de Olor, Energía térmica, Lumínica, Ruido y Vibraciones, correspondiente al artículo 79, artículo 80, artículo 83 y artículo 85. Se modifica el Capítulo XII De la Denuncia Ciudadana, correspondiente al artículo 108 primer párrafo y artículo 109. Se modifica el Capítulo XIII De la Inspección y Vigilancia, correspondiente al artículo 111 primer párrafo, artículo 112, artículo 118 y artículo 121. Se modifica el Capítulo XIV De las Medidas de Seguridad, correspondiente al artículo 126 primer párrafo, así como el último párrafo. Se modifica el Capítulo XV De las Sanciones, correspondiente al artículo 131 fracción III. Se modifica el Capítulo XVI De los Plazos y Notificaciones, correspondiente al artículo 140. Se modifica el Capítulo XVIII De la Revisión y Consulta, correspondiente al artículo 146.

**CAPÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 5.**-----

LVII.-----

XLVIII.-----

XLIX **CENTRO.-** Centro de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

L.-----

LI.-----

LII.-----

LIII.-----

LIV.-----

LV.-----

**ARTÍCULO 6.-** -----

I. -----

II. -----

III. -----

IV. Director General del Centro de Desarrollo Urbano y Ecología.

V. -----

VI. -----

VII. -----

VIII. -----

IX. -----

X.- -----

**ARTÍCULO 7.**-----

I. -----

II. -----

III. Evaluar el buen desempeño del Centro de Desarrollo Urbano y Ecología en el cumplimiento de los Programas Ambientales y del Ordenamiento Ecológico.

IV. -----

V. -----

VI. -----

**ARTÍCULO 8.-** -----

I. -----

II. -----

III. -----

IV. -----

V. Promover las medidas necesarias para la coordinación de las diferentes Unidades Administrativas en apoyo del Centro de Desarrollo Urbano y Ecología en materia de protección ambiental.

VI. -----

VII. -----

**ARTÍCULO 9.-** Corresponden al Director General del Centro de Desarrollo Urbano y Ecología, las siguientes atribuciones:

**CAPÍTULO III**

## DE LA PLANEACIÓN AMBIENTAL

**ARTÍCULO 14.-** El Centro deberá tomar en consideración el Ordenamiento Ecológico Municipal y demás criterios ambientales, al conocer para su resolución los proyectos de carácter urbanístico, así como al formular los planes de desarrollo urbano.

**ARTÍCULO 15.-** En las zonas de expansión urbana, el Centro identificará y determinará las áreas que deberán protegerse, estableciendo a su vez las bases y condiciones de usos del suelo urbano. Para ello solicitará a los responsables de las obras públicas y/o privadas los estudios pertinentes de carácter ambiental que correspondan.

## CAPÍTULO IV DEL IMPACTO AMBIENTAL

**ARTÍCULO 17.-** El Centro por sí o a través de la Dirección de Ecología, fijará las medidas y lineamientos ambientales que deban acatar las personas a quienes se autorice la realización de obras o prestación de servicios, comercio o industria, previa presentación y evaluación de los estudios ambientales pertinentes.

**ARTÍCULO 18.-** El Centro dará preferencia y estimulará aquellos proyectos que consideren la utilización de alternativas energéticas menos contaminantes como la energía solar, el reuso del agua, que den solución autónoma a los servicios colectivos, preferentemente mediante el uso de tecnologías y que se den de manera agrupada con más área verde o con mayor área que proteja a las condiciones naturales.

**ARTÍCULO 19.-** El Centro evaluará la manifestación de impacto ambiental de cada proyecto y dictará la resolución que proceda, en dicha resolución se podrá:

- a) -----
- b) -----
- c) -----

**ARTÍCULO 22.-** Queda prohibido remover la cubierta vegetal de cualquier predio, excepto en las áreas a ocuparse por las construcciones aprobadas por las autoridades competentes, para lo cual el Centro señalará los lineamientos para el despalle y desmonte y lo conducente para la debida ejecución de lo dispuesto por la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado en cuanto al deshierbe de los predios. Cuando por negligencia y mal uso del suelo, se propicien o aceleren los procesos de erosión, la Secretaría requerirá al propietario y/o responsable para que de inmediato lleve a cabo las acciones de remediación necesarias, independientemente de la aplicación de las sanciones que correspondan.

**ARTÍCULO 23.-** La utilización del suelo como banco de materiales para la construcción o como depósito de escombros producto de las construcciones, requiere de la autorización expresa del Centro, previo Manifiesto de impacto ambiental que realice el interesado.

**ARTÍCULO 24.-** Los residuos productos de las construcciones, remodelaciones, modificación parcial o total de edificaciones, deberán depositarse en los lugares que al efecto autorice el Centro. Queda expresamente prohibido arrojarlos a las cañadas, laderas de cerros o predios vecinos.

**ARTÍCULO 27.-** La selección, plantación, mantenimiento, podas, talas y trasplante de especies arbustivas y arbóreas debe de realizarse con bases técnicas, para lo cual el Centro proporcionará la información y asesorías necesarias.

**ARTÍCULO 28.-** El Centro dictará las medidas precautorias así como las correctivas necesarias, cuando árboles y/o arbusto provoquen o puedan provocar riesgos y daños a personas o bienes.

**ARTÍCULO 29.-** Los proyectos de construcción de otros desarrollos urbanísticos, cuya autorización se solicite ante el Centro y en cuyos predios existan árboles nativos tales como: Anacua, Encino, Encino Siempre Verde, Encino Duraznillo, Encino Manzano, Nogal, Huizache, Álamo Sicomoro, Sabino, Ébano, Mezquite y Retama, por ser especies propias de la región, de alta resistencia y bajo requerimiento de agua, el proyecto y diseño arquitectónico deberán de ajustarse de tal manera que se protejan las especies citadas. Los árboles mayores de 30 años o de diámetro basal mayor de 50 centímetros, no podrán ser talados; se considerará la posibilidad de trasplante de estos árboles, previa evaluación del personal técnico de la Secretaría, para lo cual se extenderá una autorización.

**ARTÍCULO 30.-** Previa autorización del Centro podrán transplantarse o talarse árboles que constituyan una amenaza contra la seguridad de personas y/o bienes y que se encuentren en las áreas de desplante del proyecto de edificación, vías de acceso autorizadas, vías públicas, áreas que alojan la infraestructura y otras áreas de construcción accesorias. El responsable debe de trasplantar o sembrar la misma cantidad de árboles garantizando su sobrevivencia, siendo éstos de la misma especie o de especies nativas y aproximadamente del mismo diámetro de sección transversal de la que fue talada, o reponer al Municipio el equivalente en especie y cantidad, de acuerdo con la Tabla de Reposición de Árboles. La tala de los árboles que constituyan una amenaza contra la seguridad de personas o bienes, o se encuentren secos o enfermos, no implica reposición.

**ARTÍCULO 31.-** Los particulares sólo podrán trasplantar o derribar los árboles con la autorización otorgada por el Centro a través de la Dirección de Ecología, considerando este criterio para todo ejemplar mayor de cinco centímetros de diámetro basal, siempre y cuando sea por causa justificada, debiendo dar previo aviso de la necesidad de realizar este trabajo a la Secretaría, la cual a su vez les informará sobre las técnicas y opciones que se tienen para realizar estos trabajos, condicionándolos a la reposición de la cobertura vegetal perdida, mediante la entrega de un número de árboles equivalentes a los derribados, de acuerdo a lo establecido en la Tabla de Reposición de Árboles de este Reglamento y los criterios ecológicos aplicables.

**ARTÍCULO 36.-** El desmonte de los predios que se ubiquen en el territorio municipal, solo se hará previa autorización del Centro. En los casos de lotes baldíos, para cumplir con el Artículo 65 de la Ley de Hacienda para los Municipios, solo se limpiarán, procurando no eliminar la capa vegetal para evitar su erosión y en el caso de que no exista, se sembrará pasto y se arborizará preferentemente con especies regionales.

**ARTÍCULO 38.-** Los desmontes para la construcción de calles, pasos peatonales, introducción de servicios, deslindes y trabajos topográficos deberán contar con el permiso respectivo del Centro.

**ARTÍCULO 39.-** El Centro vigilará que los residuos producto de la tala y/o desmonte de árboles u otros vegetales se deposite en sitios autorizados o se trituren para su restitución al suelo.

## **CAPÍTULO VII**

### **DE LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN A LA ATMÓSFERA**

**ARTÍCULO 56.-** El Centro se coordinará con la Secretaría de Seguridad Ciudadana y Tránsito para prevenir y controlar la contaminación proveniente de los vehículos automotores que circulen por el territorio municipal.

## **CAPÍTULO VIII DE LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN DEL AGUA**

**ARTÍCULO 62.-** El Centro vigilará el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas correspondientes para que las aguas residuales se conduzcan, manejen y traten en forma adecuada antes de infiltrarse o verterse a cualquier cauce; imponiendo las medidas de seguridad y/o sanciones aplicables, cuando las condiciones de descarga de aguas residuales afecten a los ecosistemas acuáticos o terrestres, o pongan en peligro la salud pública, coordinándose para tal efecto, en caso necesario con la autoridad Estatal ó Federal, según corresponda.

**ARTÍCULO 63.-** El Centro promoverá entre los habitantes del municipio, así como en el sector industrial y de bienes raíces el reciclado y la reutilización o reuso del agua. Así mismo, motivará a la población para un uso racional del agua y de los sistemas de alcantarillado, incentivando las acciones preventivas.

## **CAPÍTULO IX DE LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN AL SUELO**

**ARTÍCULO 73.-** El Centro llevará a cabo un inventario de sitios autorizados para la disposición final de residuos sólidos y de las fuentes generadoras, que incluirá un registro de las cantidades que se producen, sus componentes y las características de los sistemas y sitios de manejo, transporte, almacenamiento y alojamiento, recuperación, tratamiento y disposición final. Para el caso de residuos sólidos peligrosos, se procederá de acuerdo a la Ley General del Equilibrio Ecológico.

**ARTÍCULO 74.-** El Centro previo estudio, podrá autorizar a los propietarios de terrenos a usarlos como sitios de almacenamiento y disposición final de residuos sólidos o como escombreras.

## **CAPÍTULO X DE LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN PRODUCIDA POR EMISIÓN DE OLOR, ENERGÍA TÉRMICA, LUMÍNICA, RUIDO Y VIBRACIONES**

**ARTÍCULO 79.-** Cuando se realicen actividades que por carecer de sistemas de control, generen emisiones de olor, energía térmica, energía lumínica, ruido o vibraciones, y/o se extiendan hacia la vía pública, impactando negativamente a la comunidad; el Centro implementará las acciones preventivas o de corrección según sea el caso, para evitar que rebasen los parámetros máximos permitidos y los que prevén las Normas Oficiales Mexicanas.

**ARTÍCULO 80.-** El Centro condicionará y/o negará la instalación y el funcionamiento de los establecimientos que pretendan ubicarse cerca de zonas habitacionales, instituciones escolares, hospitalarias y recreativas, que por las características de sus procesos emitan olor, ruido, vibraciones, energía térmica o lumínica y que ocasionen molestias graves a la calidad de vida y/o salud de la población; así como de aquellos ya instalados en los sitios señalados y que carezcan de las autorizaciones correspondientes para su operación.

**ARTÍCULO 83.-** En caso de que los olores sean provocados por sustancias químicas o actividades altamente riesgosas, según el listado que sobre el particular publica la autoridad federal, el Centro podrá aplicar las medidas de seguridad que considere necesarias, dando aviso a la autoridad estatal o federal según corresponda.

**ARTÍCULO 85.-** Los establecimientos de manufactura, comercio y de servicio cuyos procesos generen ruidos o vibraciones al entorno, deberán contar con sistemas y equipos de aislamiento acústico necesario para que el ruido generado, medido de acuerdo a la normatividad oficial no rebase los límites permitidos. Cuando las vibraciones se perciban o puedan ocasionar daños o molestias a las personas o a las propiedades vecinas, el Centro requerirá al propietario o responsable para que suspenda de inmediato sus actividades, hasta que controle y aíse la fuente generadora.

## **CAPÍTULO XII DE LA DENUNCIA CUIDADANA**

**ARTÍCULO 108.-** Al Centro le corresponde:

- I. -----
- II. -----
- III.-----
- IV. -----
- V. -----
- .

**ARTÍCULO 109.-** El Centro al recibir una denuncia, comprobará su veracidad y en su caso impondrá las medidas correctivas y de seguridad que correspondan. De igual forma escuchará el testimonio del responsable del deterioro ambiental. En caso de no haber encontrado fundamentos o cuando se trate de aspectos ajenos al deterioro ambiental, será declarada improcedente.

## **CAPÍTULO XIII DE LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**

**ARTÍCULO 111.-** Corresponde al Centro las siguientes atribuciones en materia de inspección y vigilancia:

- I. -----
- II. -----
- III. -----
- IV. -----

**ARTÍCULO 112.-** Las visitas de inspección en materia de protección ambiental, sólo podrán ser realizadas por el personal debidamente autorizado por el C. Director General del Centro de Desarrollo Urbano y Ecología. Dicho personal está obligado a identificarse con la persona responsable que atenderá la diligencia, mediante credencial oficial y orden de visita debidamente fundada y motivada expedida por el funcionario referido, quien precisará el lugar o zona que habrá de inspeccionarse, su objeto y alcance.

**ARTÍCULO 118.-** El Centro podrá solicitar el auxilio de la fuerza pública para efectuar la visita de inspección o para lograr la ejecución de las medidas de seguridad y sanciones que se hubieren determinado.

**ARTÍCULO 121.-** Transcurrido el término de manifestación, audiencia y desahogo de pruebas, el Director General del Centro de Desarrollo Urbano y Ecología, dictará un acuerdo administrativo que dé por concluida dicha etapa del procedimiento, poniendo el expediente para resolución definitiva, mismo que se notificará personalmente al responsable, mediante un Instructivo de Notificación, en el cual se señalarán las medidas necesarias para corregir las deficiencias y anomalías que se hubieren encontrado, un plazo adecuado para su realización, y las sanciones administrativas a que se hubiere hecho acreedor.

#### **CAPÍTULO XIV DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD**

**ARTÍCULO 126.-** Se consideran medidas de seguridad, las disposiciones de inmediata ejecución que dicte el Centro de conformidad con este Reglamento para proteger el interés público, evitar daños o deterioro en la calidad de vida de los habitantes o bien en aquellos otros casos de inminente contaminación que pueda tener o tenga repercusiones en los ecosistemas, sus componentes o en la salud pública, entre la que se podrán ordenar las siguientes:

- I. ----
- II. ----
- III. ----
- IV. ----
- V. ----
- VI. ----

**Cuando así lo amerita el caso, el Centro promoverá ante las autoridades competentes, para que en los términos de las leyes relativas, ejecuten alguna o algunas de las medidas de seguridad que sus ordenamientos correspondientes establezcan; así mismo, dará vista de las actuaciones a la Autoridad Estatal o Federal, cuando a criterio de la instancia ambiental, exista inobservancia a disposiciones jurídicas fuera de su competencia, que merezcan la intervención de aquellas para verificación del sitio de que se trate.**

#### **CAPÍTULO XV DE LAS SANCIONES**

**ARTÍCULO 131.-** -----

- I. -----
- II. -----
- III. El Director General del Centro de Desarrollo Urbano y Ecología.
- IV. -----
- V. -----
- VI. -----

#### **CAPÍTULO XVI DE LOS PLAZOS Y NOTIFICACIONES**

**ARTÍCULO 140.-** En los plazos fijados por el Centro para el cumplimiento de lo establecido en este Reglamento, no se contarán los días inhábiles, salvo que se establezca lo contrario.

#### **CAPÍTULO XVIII DE LA REVISIÓN Y CONSULTA**

**ARTÍCULO 146.-** Desahogado el procedimiento señalado, el Centro formulará el proyecto revisado de reformas, mismo que hará del conocimiento del R. Ayuntamiento para su consideración y resolución.

**SEGUNDO.-** Remítase al encargado del despacho de la Presidencia Municipal, a fin de que instruya al C. Secretario del Ayuntamiento, para que mande publicar las modificaciones del presente Reglamento en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en la Gaceta Municipal.

ACUERDO No. 4

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos en lo general y en lo particular el dictamen presentado por las Comisiones Unidas de Régimen Interior de Gobierno, Obras Públicas y Desarrollo Urbano, como sigue:

**C. C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN  
P R E S E N T E.-**

A los suscritos integrantes de las Comisiones Unidas de Régimen Interior de Gobierno, Obras Públicas y Desarrollo Urbano, nos fue turnado por el C. Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal a través del C. Secretario del R. Ayuntamiento, para su análisis, estudio y dictamen, las modificaciones al **REGLAMENTO QUE CREA EL CONSEJO CONSULTIVO DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, N.L.**, con la finalidad de adecuarlo al Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, en el que sea cambiada la denominación y atribuciones de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas por el Centro de Desarrollo Urbano y Ecología.

Con base en lo anterior, y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 26 inciso a), fracción VII, 27 fracción IV, 29 fracción IV, 30 fracción VI, 164 y 168 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 13 fracciones V y VI, 14 fracción V, VI, 51, 52 fracción III, incisos f), g) y h), fracción VI incisos i), k) y XII, 58 y 60 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, presentamos a este H. Cuerpo Colegido el siguiente Dictamen:

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que en sesión ordinaria de fecha 05-cinco de Noviembre del 2008-dos mil ocho, el pleno de este R. Ayuntamiento aprobó el Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, en el que una de las reformas principales a destacar es la transformación de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, separándose Desarrollo Urbano de Obras Públicas, creándose el Centro de Desarrollo Urbano y Ecología.

**SEGUNDO.-** Que el Plan Municipal de Desarrollo 2006-2009, establece como una de las principales líneas de acción adecuar la estructura administrativa de las áreas de Desarrollo Urbano y de Obras Públicas para asegurar una gestión más eficiente y autónoma de ambas áreas.

**TERCERO.-** Que en virtud de que las funciones y atribuciones de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas desaparecen y asignan a la Secretaría de Obras Públicas y Vialidad, así como al Centro de Desarrollo Urbano y Ecología, resulta necesario adecuar dicha transformación al Reglamento que crea el Consejo Consultivo de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalupe, N.L., en el que sea cambiada la denominación y atribuciones de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas por el Centro de Desarrollo Urbano y Ecología.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las Comisiones Unidas que suscriben, someten a consideración de este Pleno del R. Ayuntamiento el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se aprueban y autorizan las modificaciones al Reglamento que crea el Consejo Consultivo de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalupe, Nuevo León en el tenor siguiente:

Se modifica el Capítulo III Funciones del CCDU, correspondiente al artículo 3 fracción I y fracción III. Se modifica el Capítulo III De la Integración de CCDU, correspondiente al artículo 4 fracción I, así como el artículo 7.

**CAPÍTULO III  
FUNCIONES DEL CCDU**

**Artículo 3.-**-----

- I. Emitir opinión sobre iniciativas y proyectos urbanísticos que el Centro de Desarrollo Urbano y Ecología estime necesarias para su consulta;
- II. -----;
- III. Conocer de aquellos asuntos en los que el Centro de Desarrollo Urbano y Ecología estime necesario recabar su opinión;
- IV. -----;
- V. -----.

**CAPÍTULO III  
DE LA INTEGRACIÓN DE CCDU**

**Artículo 4.-**-----:

- I. Por parte de la Administración Municipal de Guadalupe, Nuevo León, el Director General del Centro de Desarrollo Urbano y Ecología, mismo que tendrá a cargo la Presidencia del Consejo;
- II. -----;
- III. -----;
- IV. -----;
- V. -----;
- VI. -----;
- VII. -----;
- VIII. -----;
- IX. -----;
- X. -----;
- XI. -----;
- XII. -----;
- XIII. -----;
- XIV. -----;
- XV. -----;
- XVI. -----;
- XVII. -----;
- XVIII. -----;
- XIX. -----;

**Artículo 7.-** Para el desarrollo de sus funciones el CCDU, se auxiliará de la Dirección de Planeación Urbana, Unidad Administrativa dependiente del Centro de Desarrollo Urbano y Ecología.

**SEGUNDO.-** Remítase al encargado del despacho de la Presidencia Municipal , a fin de que instruya al C. Secretario del Ayuntamiento, para que mande publicar las modificaciones del presente Reglamento en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en la Gaceta Municipal.

**TERCERO.-** Así lo acuerdan y firman los integrantes de las Comisiones Unidas de Régimen Interior de Gobierno, Obras Públicas y Desarrollo Urbano a los 25-veinticinco días del mes de Febrero de 2009-dos mil nueve.

ACUERDO No. 5

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos en lo general y en lo particular el dictamen presentado por las Comisiones Unidas de Régimen Interior de Gobierno y Policía, como sigue:

**C. C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN  
P R E S E N T E.-**

A los suscritos integrantes de las Comisiones Unidas de Régimen Interior de Gobierno y Policía, nos fue turnado por el C. Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal a través del C. Secretario del Ayuntamiento, para su análisis, estudio y dictamen, **la Propuesta de cambio de denominación de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y Transito.**

Con base en lo anterior, y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 26 inciso a), fracción VII, 27 fracción IV, 29 fracción IV, 30 fracción VI, 164 y 168 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 13 fracciones V y VI, 14 fracción V, VI, 51, 52 fracción III, incisos f), g) y h), fracción VI incisos i) y k), 58 y 60 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, presentamos a este H. Cuerpo Colegido el siguiente Dictamen.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** En sesión ordinaria de fecha 11-once de Febrero del presente año, el pleno de este R. Ayuntamiento ratificó el contenido del Convenio de Colaboración Intermunicipal denominado Policía Metropolitana, o por sus siglas METROPOL.

**SEGUNDO.-** Que el Convenio de Colaboración Intermunicipal de la METROPOL, tiene por objeto dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León, estableciendo el esquema para la Coordinación Intermunicipal en materia de seguridad pública, a través de la Policía Metropolitana, mediante la homologación de los procedimientos, organización criterios de adopción de tecnología equipamiento, infraestructura, imagen institucional, salarios, prestaciones, ascensos, entres otros aspectos, lo anterior con la finalidad de dar un mejor rendimiento y coordinación en los cuerpos de seguridad.

**TERCERO.-** En virtud de que el convenio de Colaboración Intermunicipal denominado Policía Metropolitana celebrado por los Municipios de Apodaca, Cadereyta Jiménez, Escobedo, García, Juárez, Monterrey, Santa Catarina, San Pedro Garza García, San Nicolás de los Garza, Santiago y el presente Municipio, se pretende la homologación en lo relacionado con la Seguridad Pública, por lo que resulta necesario homologar junto con los municipios que celebraron el convenio, el nombre de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, por el de Secretaría de Seguridad de Guadalupe, Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Policía, somete a consideración de este Pleno del R. Ayuntamiento el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se aprueba y autoriza el cambio de la denominación de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y Transito por el de **SECRETARÍA DE SEGURIDAD DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.**

**SEGUNDO.-** Se ordena adecuar el cambio de la denominación de la Secretaría a todos los Reglamentos en el que hagan mención a la Secretaría de Seguridad Ciudadana y Tránsito por el de Secretaría de Seguridad de Guadalupe, Nuevo León.

**TERCERO.-** Remítase al encargado del despacho de la Presidencia Municipal, a fin de que instruya al C. Secretario del Ayuntamiento, para que mande publicar el mencionado acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en la Gaceta Municipal.

**CUARTO.-** Así lo acuerdan y firman los integrantes de las Comisiones Unidas de Régimen Interior de Gobierno, y Policía, a los 25-veinticinco días del mes de Febrero de 2009-dos mil nueve.

## ACUERDO No. 6

Este Ayuntamiento aprueba en lo general y en lo particular por Mayoría de votos con 17 a favor y 2 abstenciones de las Regidoras Lic. Dalia Margarita Sandoval Rangel y la Ing. María Magdalena Ayala Rincón, el dictamen presentado por la Comisión de Espectáculos y Comercio, como sigue:

**R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, N.L.  
P R E S E N T E.-**

Los suscritos integrantes de la **Comisión de Espectáculos y Comercio**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 fracción VII inciso d) del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, N.L., en ejercicio de las facultades que confiere dicho ordenamiento, sometemos a consideración de este cuerpo colegiado, deliberante y autónomo, el siguiente:

**“DICTAMEN SOBRE LA SOLICITUD PARA LA REALIZACION DE LA  
“EXPO FERIA GUADALUPE 2009” EN LAS INSTALACIONES DE LA  
UNIÓN GANADERA REGIONAL EN ESTA CIUDAD.**

**C O N S I D E R A N D O.-**

**PRIMERO:** El C. Secretario del Ayuntamiento, turnó a esta Comisión la solicitud presentada por la Unión Ganadera Regional de Nuevo León, en la que piden a este R. Ayuntamiento, se otorguen las autorizaciones necesarias para la celebración de la **“EXPO FERIA GUADALUPE 2009”**, en el marco del **SESENTA Y CINCO ANIVERSARIO DE FUNDACIÓN DE DICHA ORGANIZACION**, a desarrollarse durante el periodo comprendido del 23 de abril al 14 de junio del año 2009-dos mil nueve, requiriendo que se le concedan las licencias respectivas para muestra y venta de artesanías, teatro del pueblo, variedades artísticas, restaurante con venta de bebidas alcohólicas, discoteca, jardín cerveza, juegos mecánicos y torneo de gallos.

**SEGUNDO:** Como es sabido de todos nosotros la Unión Ganadera Regional de Nuevo León, realiza en nuestra ciudad año con año en el inmueble ubicado en el cruce de las calles de Avenida Benito Juárez número 940 cruz con la Avenida Azteca en la Colonia la Hacienda en esta Ciudad, la **“EXPO FERIA GUADALUPE”** en la que se efectúa una exposición y exhibición de ganado, artesanías, antojitos mexicanos y juegos mecánicos, actividades las anteriores, que inciden y pugnan por una amplia concurrencia de familias de nuestro Municipio y del Estado, quienes acuden a divertirse generando fuentes de trabajo e ingresos para las personas que se dedican a estas actividades a lo largo de toda la Republica, sin olvidar además que constituyen un muy importante medio para la difusión y el arraigo de la cultura regional y las artes.

**TERCERO:** Ahora bien, cabe resaltar que deberá de normar el criterio para resolver la presente solicitud, el hecho relevante de que conforme a la experiencia vivida en los años anteriores, ha existido un cumplimiento puntual de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento, respecto de las directrices para el desarrollo de este tipo de eventos, es decir, los antecedentes muestran un debido cumplimiento de las limitantes impuestas y de los Reglamentos Municipales.

**CUARTO:** No pasa desapercibido la existencia de un visto bueno que ha sido emitido por la Dirección de Comercio y Espectáculos de la Secretaría del Ayuntamiento de esta Ciudad,

respecto del cumplimiento satisfactorio de las previsiones mencionadas en el Reglamento de Espectáculos de Guadalupe, N.L., en lo referente a las instalaciones de la **“EXPO FERIA GUADALUPE 2009”**.

Es por ello, que con fundamento en lo establecido en los artículos 59 y 60 del Reglamento de Espectáculos de Guadalupe, Nuevo León; 1, 2, 3, 4 fracción I, 5, fracción I, inciso a), 17, 21 segundo párrafo y demás relativos del Reglamento de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de Prevención y Combate al Abuso del Consumo de Alcohol de Guadalupe, Nuevo León, es competencia de este Cuerpo Colegiado, resolver sobre esta solicitud, por lo que se propone someter a consideración de este Ayuntamiento el siguiente:

#### **ACUERDO.-**

**PRIMERO.-** En el marco del **65º SESENTA Y CINCO ANIVERSARIO DE LA FUNDACION DE LA UNIÓN GANADERA REGIONAL DE NUEVO LEÓN**, se aprueba y autoriza el permiso para que dicha organización ganadera lleve a cabo los eventos tradicionales como muestra y venta de artesanías, teatro del pueblo, variedades artísticas, discoteca, restaurantes con venta de bebidas alcohólicas, jardín cerveza, juegos mecánicos, torneo de gallos y todos aquellos que puedan considerarse de esparcimiento familiar para la celebración de la tradicional **“EXPO FERIA GUADALUPE 2009”**, a celebrarse del 23 de abril al 14 de junio del año 2009-dos mil nueve, en las instalaciones de la Unión Ganadera Regional de Guadalupe, Nuevo León, ubicada en el cruce de la calles de Avenida Benito Juárez y Avenida Azteca en la Colonia la Hacienda de esta Ciudad, en la inteligencia de que en lo relativo al torneo de gallos, esta última autorización corresponde sólo al ámbito de competencia del Municipio, de conformidad con lo previsto en el artículo 60 del Reglamento de Espectáculos de de Guadalupe, Nuevo León, quedando reservado por ello, a la obtención del correspondiente permiso de la Secretaría de Gobernación del Gobierno Federal del País, atendiendo a lo previsto en el artículo 3º de la Ley Federal de Juegos y Sorteos.

**SEGUNDO.-** En relación al punto inmediato anterior, constituye una obligación de los organizadores de la feria y de los responsables de cada establecimiento en los que se vendan y consuman bebidas alcohólicas, observar estrictamente los horarios que determina el artículo 27 del Reglamento de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de Prevención y Combate al Abuso del Consumo de Alcohol de Guadalupe, Nuevo León; así como lo previsto en los Reglamentos de Espectáculos de Guadalupe, Nuevo León, y demás disposiciones jurídicas de carácter Estatal Municipal, asimismo atender todas las observaciones que específicamente le sean impuestas por la Dirección de Espectáculos y Comercio de la Secretaría del Ayuntamiento de esta Ciudad, debiendo determinarse el área de estacionamiento para en la medida de lo posible evitar la afectación a los vecinos del lugar.

**TERCERO.-** Notifíquese al solicitante por conducto del Secretario del Ayuntamiento, mediante oficio en el que se transcriba el presente dictamen, así como el acuerdo tomado durante el mismo.

**CUARTO.-** Así lo acuerdan y firman los integrantes de la comisión de Espectáculos y Comercio, a los 24-veinticuatro días del mes de Febrero de 2009-dos mil nueve.-

#### **ACUERDO No. 7**

Este Ayuntamiento aprueba en lo general y en lo particular por Unanimidad de votos el dictamen presentado por la Comisión de Espectáculos y Comercio, como sigue:

**C. C. Integrantes del R. Ayuntamiento  
Ciudad Guadalupe, Nuevo León.**

**Presente.-**

La Comisión que suscribe, recibió del C. Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal a través de la Secretaría del R. Ayuntamiento, para su análisis y estudio Proyecto de Dictamen, referente a solicitudes de aperturas de negocios con venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, especificándose en el presente instrumento los nombres y direcciones de los solicitantes.

En atención a lo anterior, esta Comisión de Espectáculos y Comercio, de este H. Cuerpo Colegiado, y con fundamento en los artículos 115, del la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, 52 fracción VII inciso c), d) y l) del Capítulo II, Título Tercero del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, analizados los expedientes y en base a los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que obran en la Secretaría del Ayuntamiento solicitudes de **APERTURAS**, de negocios de venta y/o consumo de bebidas alcohólicas en los negocios que se señalan a continuación:

**APERTURAS**

Nombre del solicitante y domicilio	Folio y Giro
ADRIAN RODRIGUEZ FLORES EMILIANO ZAPATA No. 407 COL. POLANCO	0324 CENTRO SOCIAL
BLANCA ELIZABETH PUENTES ALANIS RIO SAN FERNANDO No. 400 COL. DOS RIOS XI SECTOR	0433 ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO

**SEGUNDO.-** Que la Secretaría del R. Ayuntamiento, en respuesta a dichas solicitudes en mención en el Considerando Primero, nos remitió las mismas a fin de estudiar y dictaminar al respecto, con fundamento en los artículos 5 fracción I inciso a), y demás relativos del Reglamento de la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de Prevención y Combate al Abuso del Consumo del Alcohol de Guadalupe, Nuevo León.

**TERCERO.-** Que la Comisión que suscribe se avocó a la tarea de realizar las visitas de inspección a los sitios donde se ubican los negocios antes mencionados a fin de determinar si existen condiciones suficientes para operar y si los mismos cumplen con los requisitos de ley, tanto en materia urbanística y de uso de suelo, como de no afectación a vecinos y de seguridad, habiendo encontrado que los mismos se ajustan a las exigencias de la normatividad correspondiente.

En virtud de lo anterior, ésta Comisión, determina lo siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5 fracción I inciso a), y demás relativos del Reglamento de la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de Prevención y Combate al Abuso del Consumo del Alcohol de Guadalupe, Nuevo León, se **AUTORIZAN** las **APERTURAS**, de los negocios con venta y/o consumo de bebidas alcohólicas de propietarios y giros siguientes:

### APERTURAS

Nombre del solicitante y domicilio	Folio y Giro
ADRIAN RODRIGUEZ FLORES EMILIANO ZAPATA No. 407 COL. POLANCO	0324 CENTRO SOCIAL
BLANCA ELIZABETH PUENTES ALANIS RIO SAN FERNANDO No. 400 COL. DOS RIOS XI SECTOR	0433 ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO

**SEGUNDO.-** Publíquese en la Gaceta Municipal.

### ACUERDO No. 8

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos conceder licencia temporal para ausentarse del cargo de Octavo Regidor Propietario de este Municipio, el C. M.V.Z. Jesús René Tijerina Cantú.



## **Gaceta Municipal**

### **Guadalupe, Gente que Trabaja 2006-2009**

**Internet: [www.guadalupe.gob.mx](http://www.guadalupe.gob.mx)  
Correo Electrónico: [ayuntamiento@Guadalupe.gob.mx](mailto:ayuntamiento@Guadalupe.gob.mx)  
teléfonos: 80 30 60 15 y 20**